

del nivel circuito y sólo a partir de la vigencia de la Ley 1395 de 2010 se faculta a los jueces del nivel municipal para conocer de las pequeñas causas laborales (art 45).

El cumplimiento de tiempos legales en la primera instancia se situó en el 42%, pero el promedio general de duración de la misma supera en 44 días hábiles el diseño legal. La fase de sustanciación – decisión es la que mayor tasa de cumplimiento del diseño legal tiene y la de admisión la que más dista de ello.

Tabla No. 27: Tiempo procesal - Procesos laborales

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Laboral	145	189,1	Admisión: 85	150
				Sustanciación- Decisión: 60	59,2
				Segunda instancia: 38	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

- i. Las regiones con mayor número de procesos son las que los evacúan en menor tiempo. Tal es el caso de las regiones Andina y Norte, donde se encuentra la menor duración y a la vez alta carga, mientras que la región oriental tiene la menor carga y la mayor duración.
- ii. Son los despachos especializados en oralidad los que tienen más procesos y resuelven con mayor celeridad, mientras que los mixtos y escriturales resuelven menos procesos, en más tiempo.
- iii. Para los analizados de la primera instancia la mayor parte de las sentencias son favorables a las peticiones de los demandantes (67%), lo cual puede ser resultado de la aplicación del principio *pro operarium*. Sin embargo la muestra no permite explicar este comportamiento.
- iv. De la misma forma y de manera prevalente, se registra que los procesos de la especialidad laboral tienen demandante y demandados únicos, es decir, sólo por excepción las partes son plurales.

Los paros judiciales se suman al análisis de las variables que pueden afectar la duración de los procesos. El estudio de campo arrojó resultados representativos en este sentido dado que para la primera instancia se registró en 30 ocasiones, pero dadas las inconsistencias entre la información recaudada y la evidencia documentada públicamente sobre los paros judiciales y sus impactos sobre la mora procesal, son reiterativas las consecuencias en los tiempos procesales.

La inadmisión y la proposición de excepciones previas inducen el aumento significativo en la duración de la fase, pero de manera agregada los impactos son mayores por efecto de

la inadmisión que en observado en los aplazamientos de las audiencias o la proposición de excepciones previas, dada la frecuencia con que se presentan las primeras.

Medidas las actuaciones más relevantes de la fase de admisión, para los 409 procesos que cursaron la primera instancia se pudo establecer que la admisión y la notificación demandan extraordinarios tiempos para su realización y por su parte, la audiencia de conciliación se realiza a los 6 meses de proferido el auto admisorio de la demanda, es decir, en el doble del término legal.

#### 4.1.3. Especialidad Penal

##### 4.1.3.1. Oralidad en la especialidad Penal: Ley 906

Del análisis de lo dispuesto para el proceso oral penal, puede señalarse que la duración del mismo estaba pensada por el legislador para un máximo de 1055 días corrientes, incluida la investigación, y de 175 si solo se consideran los tiempos jurisdiccionales. Sin embargo los resultados de la observación permiten evidenciar la amplia diferencia existente entre la duración real del proceso penal y este objetivo del legislador, por la permanencia de la noticia criminal en la Fiscalía General de la Nación hasta cuando ella decide estar en condición de presentar su caso, al Señor Juez Penal.

Por su parte, el análisis del comportamiento regional de la duración de la primera instancia en el proceso penal oral revela diferencias importantes. En las regiones Pacífica y Oriente se registró la mayor duración promedio del proceso, con tiempos de 376,2 y 358,7 días corrientes respectivamente, frente a procesos con una duración promedio de 167,1 días (5,5 meses) en la región Norte, la cual arrojó la menor duración promedio de la primera instancia y la única que se ajusta al término legal.

Por lo anterior, el promedio nacional de duración de la primera instancia se fijó en 282 días corrientes aun cuando en todas las regiones se tramitaron en menor o mayor medida procesos dentro de los tiempos de ley. En efecto, de los 145 procesos revisados, el 32% de los procesos cursaron, desde la resolución de acusación hasta el fallo de primera instancia, en menos de los 175 días corrientes predefinidos por el legislador, pero fue la Región Bogotá (19%) la que mayor número de procesos ubicó en la media eficiente.

Es necesario poner de presente que se revisaron procesos penales que versaron sobre la investigación y juzgamiento de personas por los delitos de homicidio, hurto, lesiones personales, porte y tráfico de estupefacientes, fabricación y tráfico de armas, falsedad en documentos, violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria y delitos sexuales (discriminando en este caso aquellos con víctima menor de edad).

Así las cosas, las variables cualitativas informan que el tipo de delito es una variable que se encuentra relacionada con una mayor duración de la primera instancia en el proceso penal oral. En la muestra, los procesos adelantados por los delitos de lesiones personales (con una duración promedio de 280 días hábiles) y la inasistencia alimentaria (con una duración promedio de 222 días hábiles) presentaron las duraciones más extensas del análisis.

Los procesos adelantados por el delito de hurto fueron los que reportaron la menor duración promedio. Esta se situó en 120 días hábiles; si bien supera el plazo de ley, lo hace solo en 15 días hábiles.

De la misma forma, la captura en flagrancia y los cambios de despacho del proceso, tal y como acontece en los procesos penales tramitados bajo las reglas de la Ley 600, mostraron una relevancia importante en la mayor duración de la primera instancia, pero en el proceso penal oral la intervención del Ministerio Público tiene una mayor incidencia en las demoras.

El estudio confirma que la tasa de aplazamientos y suspensiones de las audiencias públicas en el proceso penal oral es uno de los factores explicativos de la larga duración de estos procesos. Son las audiencias de acumulación y las audiencias de juicio oral las que registran los mayores valores en esta materia, siendo estas la más impactada en ambos casos. Se observaron entre uno (1) y siete (7) aplazamientos de la fecha inicialmente establecida para iniciar la audiencia del juicio oral, por lo que, en promedio, se situó en 102 días corrientes ese término procesal; mientras que se constató la suspensión del juicio entre uno (1) y siete (7) oportunidades, haciendo que la duración promedio de esta audiencia se fijará en 67 días corrientes por reiteradas solicitudes de aplazamiento de la diligencia, en primer lugar del Señor Fiscal; en segundo lugar del Señor Defensor Público, en tercer lugar el Señor Defensor de Confianza y en último lugar por la no remisión reiterada a cargo del INPEC; como se muestra en un año, por ejemplo el año 2012.

De la misma forma, la medición de las fases procesales puso de presente que el cumplimiento de los tiempos normativos en la investigación penal se sitúa en el 96%, a diferencia de lo que acontece con las de juicio y decisión. Sin embargo, el estudio pudo registrar importantes diferencias en la duración de la investigación asociadas a variables de orden cualitativo como son:

- i. El tipo penal incide directamente en la duración de la etapa de investigación. El delito sexual con víctimas menores de edad, las lesiones personales y la inasistencia alimentaria son los que más tiempo demandaron en sede de la Fiscalía.
- ii. Los procesos por los que se inicia la investigación penal en el procedimiento oral, son mayoritariamente contra un único imputado.
- iii. La captura en flagrancia significa una reducción en la fase de investigación en el proceso penal oral. En los 65 procesos en los cuales se reportó esta figura, la fase de investigación tuvo una duración de 39 días hábiles en promedio, es decir 489 días menos que el promedio general.
- iv. Una mayor duración en la etapa de investigación se presenta en los delitos de lesiones personales en los procesos ubicados en la medición general de este estudio, con un promedio de 325 días hábiles, que si bien es la duración que registra el promedio más alto, se ubica por debajo del límite fijado por el legislador (203 días hábiles menos).

- v. El concurso no demuestra ser determinante en la duración de la fase de investigación. De los 14 procesos revisados que reportaron concurso de delitos tuvieron una duración promedio de 88 días hábiles para esta fase, es decir, 689 días hábiles menos que el término definido por el legislador (que recuérdese, para eventos de concurso es de 777 días hábiles).

*Tabla No. 28: Tiempo procesal - Proceso penal oral*

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Penal	105*	169,2	Investigación: 528	90
				Juicio: 90	176,2
				Decisión: 15	38,3

\*Primera instancia medida sin investigación a cargo de la Fiscalía General de la Nación  
Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

En lo que respecta a la fase del juicio, el análisis regional determinó la duración promedio de 293,7 días corrientes, lo cual pone de presente un alto incumplimiento del ideal legislativo que ha fijado un término máximo de 150 días corrientes para su evacuación. De los procesos revisados en la fase del juicio, solo el 36% de los procesos se ajustaron al mandato legal, lo cual devela como factores incidentes en la menor duración de la fase los siguientes:

- i. Preeminencia de procesos con único imputado (el 88% de los procesos considerados para el ejercicio), pero en estos casos la duración de la fase registra casi el mismo promedio de duración que el total.
- ii. El alto uso de la medida excepcional de detención preventiva (el 37% de los procesos considerados para el ejercicio). En estos procesos se revela que la fase del juicio tiene una duración promedio de 26 días menos que el promedio general.
- iii. A pesar de la concentración de la carga laboral de la justicia penal oral estudiada en delitos de menor lesividad, la fase de juicio en estos procesos no es sustancialmente inferior a la de promedio general.

Por el contrario, son factores que dilatan la duración del juicio:

- i. En los procesos en los cuales intervino el Ministerio Público, la duración promedio no varió sustancialmente del promedio general, pero también se situó por encima del límite de ley.
- ii. Por regla general, los procesos que alcanzan la etapa de juicio terminan en condena, pero son los que culminan con absolución los que tienen una duración promedio mayor.

- iii. Los cambios de despacho durante el trámite de proceso fueron los que reportaron un mayor impacto en la duración del trámite.

En cuanto a la duración de la fase de decisión, la consideración de variables de tipo cualitativo arrojó varias conclusiones adicionales:

- i. Los procesos sobre los cuales falla la justicia penal oral son en su mayoría procesos por delitos considerados menores (por oposición a una consideración a la criminalidad compleja y organizada), principalmente, los delitos de hurto, porte y tráfico de estupefacientes e inasistencia alimentaria, que agrupan el mayor porcentaje de procesos estudiados (el 56%).
- ii. Si bien los procesos en los cuales se presentó un concurso de delitos no representan sino el 19%, su importancia está en que la duración de la fase de decisión que presentaron fue significativamente reducida, al tomar sólo 42 días hábiles en la medición general.
- iii. A diferencia de lo que acontece con las otras fases procesales, el número de imputados en aumento incide en la reducción del tiempo en el cual se produce la decisión judicial sobre el proceso penal. En efecto, es más lenta la expedición de la sentencia en procesos con un imputado.
- iv. Por el contrario, el sentido de la decisión no resultó relevante para efectos de tiempo que se toma el fallador para dirimir el proceso.

#### 4.1.4. Jurisdicción Contencioso Administrativa

La jurisdicción tiene a su cargo la resolución y trámite de procesos judiciales con sujeción a dos regímenes procesales: uno, el establecido en el Decreto 01 de 1984 que se somete a las reglas de la escrituralidad, y otro, el adoptado mediante la Ley 1437 de 2011, que cobró vigencia en el mes de julio de 2012 y que incorporó a la jurisdicción un proceso mixto que privilegia el trámite por audiencias.

##### 4.1.4.1. Procesos escriturales

La duración promedio de la primera instancia supera en más de 100 días hábiles los lineamientos legales y sólo el 38% de los procesos que la cursaron desde la radicación hasta la sentencia se ajustaron a ellos.

Tabla No. 29: Tiempo procesal - Proceso contencioso administrativo escrito

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Contencioso	248	369	Admisión: <b>102</b>	140,1
				Sustanciación: <b>66</b>	177,6
				Decisión: 80	104,4

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Las acciones de repetición arrojaron una duración muy superior a la de los demás tipos de proceso, mientras que los de nulidad y restablecimiento de derechos son los que registran una menor duración.

En los procesos analizados, si bien el número de demandados ha registrado tener relevancia, no es posible determinar variables cualitativas que expliquen la dilatación de los procesos.

De manera particular, en la fase de admisión aparece como principal causa dilatoria la inadmisión de la demanda, cuya tasa se situó en el 25% en los *outliers*<sup>87</sup>, mientras que en el total de los procesos revisados lo hizo en el 9.32%.

De igual manera inciden los tiempos de notificación de la demanda, contestación de la misma y la presentación de excepciones previas; si se tiene en cuenta que (i) en los procesos que registraron cumplimiento de los tiempos de ley sólo uno enfrentó inadmisión de la demanda, (ii) los tiempos promedio de notificación y contestación de la misma tuvieron una duración de casi la mitad de la que registraron los demás y (iii) la tasa de presentación de excepciones previas se situó en el 7% vs el 11.4% del grupo.

La fase de decisión registró un nivel de cumplimiento de los mandatos normativos del 55% y un promedio general de duración de 104 días hábiles.

#### 4.1.4.2. Procesos orales

El breve período de vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que inició en el mes de julio de 2012, afectó de manera significativa la ubicación de procesos concluidos. Sin embargo, los datos recogidos permiten ilustrar, a manera de línea de base, algunos aspectos relevantes del nuevo régimen en contraste con las situaciones del escritural.

A diferencia de lo que aconteció con los procesos escriturales, en estos el 74% de los procesos analizados cursaron la primera instancia dentro de los plazos fijados por el legislador, es decir, en un tiempo menor al límite de 266 días hábiles de la Rama Judicial.

<sup>87</sup> Los outliers son datos significativamente diferentes a los otros datos de la muestra, es decir, representan elementos que tienen patrones inconsistentes con el grueso de los datos.

Sin embargo, como aconteció con el análisis de los procesos escriturales, la variedad y dispersión de circunstancias dilatorias no permite extraer conclusiones precisas que expliquen la demora procesal.

No obstante lo anterior, es posible hacer la siguiente caracterización:

- i. Los procesos contractuales y de restablecimiento del acto administrativo general son los que mayor duración registran en la medición.
- ii. Los procesos de nulidad y restablecimiento laboral, los especiales y de nulidad y restablecimiento del acto administrativo particular, son mejores en términos de celeridad por lo que se ajustan a los plazos de la mayoría.

La fase de admisión no ha visto mejora en la tasa de cumplimiento de los tiempos legales comparativamente con el estándar anterior, lo cual se explica en las complejidades normativas creadas por el CGP para la notificación de la demanda contenciosa.

La etapa de sustanciación, en contraste con la anterior, sí reporta cambios estructurales en términos de eficiencia judicial. Los datos indican que no solo ha habido una disminución en la duración promedio de la fase de admisión correspondiente a 146 días hábiles, al pasar a 32 días hábiles, sino, lo que es mejor aún, la tasa de cumplimiento de los tiempos legales es igual al 100%.

Si se tiene en cuenta que, bajo el régimen anterior, en la primera instancia la fase de sustanciación era la de más larga duración, a pesar de que el diseño normativo tenía previsto para ella un término inferior al de las otras dos, resulta especialmente importante que, en vigencia del nuevo modelo procesal, sea esta la que menores tiempos demanda en el trámite, no obstante haber sido a la que el legislador le concedió una duración mayor.

En la etapa de sustanciación, las principales dilaciones se presentaron por la audiencia de pruebas, que es la que más tiempo de espera tuvo (46 días corrientes en promedio) con una tasa de aplazamiento de 7, mientras que entre el inicio y la terminación encontramos que la misma tuvo un promedio de duración inferior al límite legal.

En la fase de decisión, reporta también un alto grado de cumplimiento, con una media eficiente del 79%. Sobre este particular, las variables cualitativas no dan cuenta de diferencias significativas en la duración de la fase en función al tipo de sentencia proferida, puesto que, sin importar el número de procesos registrados en cada una de ellas, el tiempo promedio de la fase no se ve alterado.

Tabla No. 30: Tiempo procesal - Proceso contencioso administrativo oral

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Contencioso Administrativo	266	198,6	Admisión: 111	146
				Sustanciación: 105	32,1
				Decisión: 50	35,4

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

## 4.2. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

El trámite de los procesos disciplinarios contra abogados y funcionarios judiciales está a cargo de Magistrados que pertenecen a las 20 salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, algunas de las cuales están integradas por 3 magistrados y otras por 2.

Esta jurisdicción, a diferencia de la ordinaria, tiene una participación marginal en la demanda global de justicia del aparato nacional, la cual, como queda registrado a continuación, durante el 2013, tuvo a su cargo el trámite y decisión de 66.248 procesos.

La distribución de la carga de trabajo tiene amplia relación con el número de abogados en ejercicio en la región, así como con el tamaño del aparato jurisdiccional que en ella hayan establecido el CSJd, la PGN y la FGN. Es así como Bogotá registra una mayor demanda con una responsabilidad de atención del 19% de la carga total del 2013, mientras que el Consejo del Quindío sólo debió atender el 1% del total de procesos disciplinarios. Esta situación merece ser considerada en orden a verificar si existe una relación entre la carga de trabajo y la velocidad con la cual son atendidos los procesos.

### 4.2.1.1. Sistema escritural (Funcionarios)

La duración promedio nacional de la primera instancia de estos procesos se sitúa en 668 días hábiles, comportamiento que se encuentra muy por encima del límite normativo el cual se ubica en 64 días hábiles. A nivel regional, Bogotá concentra el 47% de los procesos analizados y tiene una de las duraciones más extensas, superada únicamente por la región Norte, la cual tramita sólo el 13% de procesos a nivel nacional.

En adición a lo anterior, los datos revelan que el alto promedio es el resultado de un sinnúmero de variables tales como la participación del Ministerio Público, el número de nulidades y los cambios de magistrado en el despacho; peculiaridades que, en este tipo de procesos, registran una alta incidencia en las demoras procesales y que se presentan con mayor frecuencia que en el resto de procesos estudiados.

Tabla No. 31: Tiempo procesal - Proceso disciplinario a funcionarios (Escrito)

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Disciplinario funcionarios	518	668	Indagación preliminar: 6 meses	164,4
				Investigación: 6 o 9 meses	178,2
				Decisión: 166	290,4

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Las fases de indagación e investigación ponen de presente un importante cumplimiento de los tiempos normativos dado que, en ambas, más del 50% de los expedientes revelan el agotamiento de la fase en tiempos inferiores a los definidos por el legislador.

Por el contrario, en lo relacionado con la fase de decisión de los procesos que se surten contra los funcionarios judiciales en el país, sólo en el 27% de los casos se lleva a cabo con respeto a los tiempos legales.

Cabe resaltar el hecho de haber establecido que el tiempo promedio que se tomó la notificación de los autos de apertura de la investigación y del pliego de la decisión, el 23% y el 14% respectivamente, aunque con mayor significancia para la investigación, reflejan el abismo que se presenta entre la práctica y los tiempos establecidos por el legislador.

Finalmente, es necesario revelar que si bien este es el comportamiento de la primera instancia, los procesos disciplinarios contra funcionarios en la segunda tienen una morosidad extraordinariamente alta, que no se explica ni en la práctica de pruebas, ni en la tasa de revocatoria, por cuanto en general se decide confirmar la sentencia recurrida.

#### 4.2.1.2. Sistema oral (Abogados)

A diferencia de lo acontecido en el proceso escritural, el cumplimiento de los términos legales para la primera instancia en el proceso contra abogados es sumamente bajo.

El 51% de ellos agotaron la primera instancia en menos de 744 días corrientes y, de estos, solo el 17% en el término de 1 año, lo que significa que el comportamiento general de los procesos disciplinarios contra abogados en el país es lento y dista de las expectativas del legislador en todas las fases.

Por tratarse de un proceso que debe tramitarse por audiencias, es fundamental revelar la duración de las mismas y el tiempo que transcurre entre la fijación de la fecha para su realización y el momento en que la misma efectivamente inicia. Por esto, se realizó el ejercicio y se pudo establecer que los aplazamientos de audiencias explican en gran parte los tiempos muertos de los procesos disciplinarios, mientras que las múltiples suspensiones alargan la duración de las mismas y en especial de la primera de ellas.

De otra parte, como factores explicativos de la morosidad se señalan:

- i. Ausencia del disciplinable
- ii. Designación de defensor de oficio
- iii. Tasa de aplazamiento de audiencias
- iv. Tasa de suspensiones de audiencias
- v. Los cambios de magistrado en el despacho

*Tabla No. 32: Tiempo procesal - Proceso disciplinario abogados (Oral)*

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Disciplinario abogados	88	463	Investigación: 48	312
				Decisión: 35	147,7

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

## 5. PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2016

---

La Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016*” asignó el Presupuesto para la Rama Judicial para la vigencia 2016 por un monto de \$3’435.881’053.749. Posteriormente el Decreto 2550 del 30 de diciembre 2015, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, en su artículo 4º determinó que: “*Con base en la autorización del artículo 102 de la Ley 1769 de 2015 el jefe de cada sección presupuestal deberá remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, a más tardar el 15 de enero de 2016, el detalle de la provisión del 1%...*”, porcentaje que para la Rama Judicial **SECCIÓN 2701-RAMA JUDICIAL** representó un valor final de \$34.358’810.537; en consideración a lo cual la Rama provisionó lo solicitado, afectando sus rubros de inversión.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público también bloqueó el 22 de febrero de 2016 de forma directa recursos por la suma de \$14.442’112.941 en las cuentas de Inversión y Funcionamiento; nunca hubo una evaluación conjunta o consulta con la Rama Judicial. Todos los aplazamientos realizados en los dos primeros meses del año 2016 se consolidaron mediante Decreto 378 del 04 de marzo de 2016 “*Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones*”, por medio del cual se estableció el aplazamiento de recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial por la suma de \$96.204’669.505, afectando en forma directa las proyecciones estimadas en los proyectos y programas de inversión y en algunos rubros de los gastos de funcionamiento.

Con las limitaciones planteadas en los párrafos anteriores, se presentan los requerimientos en materia de inversión proyectados para la vigencia 2016 para los Subsectores Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo de la Rama Judicial, acorde con las necesidades identificadas en cada uno. También se presentan los planes de crecimiento en materia de infraestructura física, tecnológica, capacitación y divulgación de jurisprudencia, gestión documental, desarrollo del mapa judicial, incorporación a la carrera del nuevo modelo de administración judicial que implanta y desarrolla la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, denominado Justicia Digital y Litigio en Línea.

Cuadro No. 68: Proyección por programas de inversión 2016

Cifras en Millones de \$

PROGRAMA	NOMBRE	PROYECCIÓN
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99.894
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	76.500
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	55.000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	124.460
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	7.826
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	31.652
320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8.000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	18.915
530	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	9.804
<b>TOTAL</b>		<b>432.051</b>

Fuente: Unidades adscritas a la Sala Administrativa CSJd y Unidades DEAJ

## 5.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Las necesidades de infraestructura física se estimaron en un valor de \$241.394 millones, en tres (3) grandes programas para la modernización y el desarrollo, a saber:

- i. Construcción de infraestructura propia del sector.
- ii. Adquisición de infraestructura propia del sector.
- iii. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.

Para la elaboración del presupuesto se consideraron variables tales como: el número de habitantes, el número de despachos judiciales, el número de procesos y el número de personas que laboran en los diferentes despachos, a partir de las cuales se establecieron categorías de intervención, con el fin de generar el mayor impacto posible en el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia.

También las consideraciones contempladas en el Código General del Proceso para la implantación del sistema oral en todas las jurisdicciones, determinantes para la construcción de salas de audiencias junto con la dotación de equipos de audio y video, data y repositorio. Adicionalmente la necesidad de afianzar la presencia institucional en los municipios de consolidación estatal y los municipios de frontera.

El anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2016 contiene 24 proyectos programados de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Continuar con el proyecto estratégico de la ciudadela judicial para Bogotá.
- ii. Continuar con los proyectos de implementación de oralidad en las distintas especialidades.
- iii. Finalizar la ejecución de los proyectos que a 31 de diciembre de 2015 se encontraban en ejecución.
- iv. Continuar con la construcción de sedes para despachos judiciales en ciudades intermedias y cabeceras de circuito judicial.

En las metas a corto plazo se definen los proyectos cuya ejecución está programada para finalizar en la vigencia 2016, así como la continuación de la adecuación de infraestructura física para la implementación de la Oralidad y el Código General del Proceso, entre los cuales sobresalen los siguientes proyectos:

- i. Construcción, adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles a nivel nacional.
- ii. Construcción, adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral de los juzgados de familia a nivel nacional.
- iii. Adquisición y/o adecuación y dotación salas de audiencias para Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.
- iv. Mejoramiento y Mantenimiento. La ejecución de este proyecto es indispensable para la conservación en buen estado de las instalaciones de la Rama Judicial.
- v. Construcción sede despachos judiciales de Soacha - Cundinamarca. Su ejecución terminaría en el año 2016.
- vi. Construcción despachos judiciales de Calarcá-Quindío. La entrega del edificio está proyectada para finales del año 2016, en las mismas condiciones del anterior.

La Rama Judicial considera importante incluir un rubro para la dotación de sedes judiciales, mediante la inscripción y ejecución del proyecto *ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN MOBILIARIO PARA SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL* correspondiente al programa 213 *“ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DATACIÓN PROPIA DEL SECTOR”* con el objeto de adelantar los procesos de contratación de mobiliario para todas las sedes judiciales cuya entrega está programada para la vigencia 2016; tal determinación contribuiría en la disminución de los costos resultantes de los procesos de contratación al generar economías de escala, por un valor de \$10.000 millones de pesos.

*Cuadro No. 69: Presupuesto de inversión 2016 en infraestructura física*

*Cifras en pesos corrientes*

PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA 2016		
No.	PROGRAMA 111 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99.893.750.012
1	CONSTRUCCIÓN CIUADAELA JUDICIAL DE BOGOTÁ	20.000.000.000
2	CONSTRUCCIÓN CIUADAELA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, CARIBE	2.193.750.012
3	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL	12.500.000.000
4	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO	30.000.000.000

PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA 2016		
5	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL	5.000.000.000
6	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL EN JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000
7	CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y PAZ A NIVEL NACIONAL.	7.000.000.000
8	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	1.000.000.000
9	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA - CUNDINAMARCA.	8.000.000.000
10	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ - QUINDÍO	7.200.000.000
PROGRAMA 112 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		76.500.000.000
1	CONSTRUCCIÓN SEDE ANEXA PALACIO DE JUSTICIA DE SAN ANDRÉS ISLAS	10.000.000.000
2	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ARCHIVO GENERAL E INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE BOGOTA D.C.	10.000.000.000
3	ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y PLENA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	7.500.000.000
4	ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA D.C.	4.000.000.000
5	ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN DE JUZGADOS DESCONCENTRACIÓN DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL	15.000.000.000
6	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN SEDES DE DESPACHOS JUDICIALES PARA RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	7.500.000.000
7	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL	10.000.000.000
8	ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN JUZGADOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	8.000.000.000
9	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE IPIALES - NARIÑO	4.500.000.000
PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.		55.000.000.000
1	AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ARMENIA - QUINDÍO	7.000.000.000
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.	22.000.000.000
3	ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL	16.000.000.000
4	ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	10.000.000.000
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>		<b>231.393.750.012</b>

Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

## 5.2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El proyecto de sistematización de despachos judiciales a nivel nacional se estima para la vigencia 2016 en un valor de \$107.359.588.795 pesos.

El Plan de Justicia Digital y Litigio en Línea apunta a la modernización del Sistema de Administración de Justicia en todos sus componentes, de conformidad con el Plan Estratégico Tecnológico (PET), aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA12-9269 de 2012.

El Plan Tecnológico está encaminado a consolidar un sistema de información integral, procesal y administrativa que optimice la gestión judicial, el acceso de la comunidad a los servicios de justicia y el manejo gerencial de los recursos de la Rama Judicial.

El Artículo 103 de la Ley 1564 de 2012, establece *“El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá el uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello.”*

Es así como la implementación del Plan de Justicia Digital y Litigio en Línea, requiere contar con una infraestructura física adecuada, para soportar la plataforma tecnológica sobre la cual se desarrollará el Plan en mención. Así mismo, se demanda la capacitación de los servidores judiciales y del público en general, frente a cada uno de los nuevos servicios que se van a prestar con la implementación del nuevo Modelo de Gestión Judicial.

El Plan de Justicia Digital y Litigio en Línea pretende cubrir la totalidad de los funcionarios y empleados judiciales de la Rama Judicial, lo cual apunta al cubrimiento de las necesidades tecnológicas identificadas a través de las encuestas adelantadas durante el 2014 por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE.

El costo y el horizonte del Proyecto “Sistematización de Despachos Judiciales a nivel nacional”, se detallan así:

Cuadro No. 70: Inversión en sistematización de despachos judiciales

Cifras en Millones de \$ Corrientes

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL ACTIVIDADES
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	39.293	22.076	30.573	38.286	130.229
Eje 2. Justicia en Red.	49.806	48.300	40.384	43.271	181.761
Eje 3. Gestión de la Información.	38.322	13.012	14.034	17.208	82.576
Eje 4. Gestión del Cambio.	19.015	22.972	26.062	26.909	94.958
Eje 5. Uso de las TIC para la Formación Judicial y Ciudadana.	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000
<b>TOTALES</b>	<b>147.436</b>	<b>107.360</b>	<b>112.054</b>	<b>126.675</b>	<b>493.524</b>

Fuente: Unidad de Informática-DEAJ

### 5.3. IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA URNA

El proyecto de fortalecimiento de la URNA y de implementación de los sistemas de control de información y publicaciones a nivel nacional se estima en un costo de \$1.150 millones. El objeto de este proyecto es la expedición de la tarjeta profesional de abogado, para identificar a los profesionales del derecho. Es importante mencionar que, a través de la ejecución de este proyecto, se logra la captura, almacenamiento y validación de la información, que permite tener mayor control de las actuaciones de los profesionales del derecho.

Para la vigencia 2016 se continuará con la expedición de documentos de tarjeta profesional de abogado y como valor adicional el envío a domicilio del documento. La Unidad de Registro Nacional de Abogados viene trabajando desde la vigencia 2014 en la implementación del sistema de información Web, en donde ofrecerá servicios en línea para agilizar la atención de los trámites y servicios prestados, para ello se tiene contemplado entre algunas de las funcionalidades la preinscripción Web, notificación electrónica y la forma de entrega de la tarjeta profesional después de su expedición.

Las nuevas implementaciones tecnológicas que la URNA adelanta en la presente vigencia, exigen una disponibilidad estimada de \$350 millones para continuar con el alojamiento (hosting) hasta cuando la Unidad de Informática centralice todos los sistemas de información de la Rama en un único lugar (centro de datos). A continuación, se incluye el cuadro “Plan de Inversiones Proyecto Implementación y Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados-Auxiliares de la Justicia Sistemas de Control Información y Publicaciones a Nivel Nacional”.

Cuadro No. 71: Plan de inversiones URNA

Cifras en Millones de \$ Corrientes

ACTIVIDAD	2016
EXPEDICIÓN Y ENTREGA A DOMICILIO DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO	800
ALOJAMIENTO HOSTING	350
<b>TOTAL</b>	<b>1.150</b>

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados URNA

El proyecto cuenta con el recaudo por concepto de expedición de tarjetas de abogado, que a 31 de diciembre de 2014 fue a \$3.071 millones de pesos, de acuerdo con constancia expedida por el Director de la Unidad de Presupuesto de la DEAJ y según aforo correspondiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 5.4. PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD

El proyecto de Protección y fortalecimiento de la seguridad de los funcionarios judiciales con cubrimiento nacional, para la vigencia 2016 se estima en un valor de \$5.950 millones de pesos.

La Rama Judicial gestiona recursos del presupuesto nacional para el suministro de vehículos, equipos y elementos destinados al fortalecimiento de los esquemas de protección individual y colectiva de los funcionarios judiciales en el territorio nacional.

La población de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo, requiere el apoyo del Estado en elementos para su protección, los cuales son solicitados directamente para la Unidad de Protección del Ministerio del Interior o contenidos en las recomendaciones de los estudios de seguridad.

Igualmente, las sedes de la Rama Judicial en todo el territorio donde se localizan los despachos judiciales y las salas de audiencia de la oralidad en la justicia, requieren la adecuación e implementación de la infraestructura de protección para su funcionamiento en condiciones normales de seguridad.

Cuadro No. 72: Inversión en protección y fortalecimiento de la seguridad

Cifras en Millones de \$ Corrientes

OBJETO	ACTIVIDADES	COSTO EN PESOS
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SEDES JUDICIALES	Adquisición de Equipos de Seguridad	500
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Adquisición de Vehículos blindados	5.400
	Adquisición de Chalecos blindados	50
<b>TOTAL</b>		<b>5.950</b>

Fuente: Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial-CSJd

## 5.5. ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA

El proyecto definido como el fortalecimiento de los sistemas e información, comunicaciones y documentación de la Rama Judicial a nivel nacional se estima para 2016 en un valor de \$7.826 millones de pesos.

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia dentro de las funciones especiales del Consejo Superior de la Judicatura, dispone en su artículo 109 numerales 4 y 7, determina que se organizará y administrará el Centro de Documentación Socio-Jurídica y se fomentará el intercambio normativo y bibliográfico con entidades nacionales e internacionales con el objeto de mantener actualizado el centro de documentación. El artículo 19 de la Ley 1285 de 2009, que modifica el artículo 106 de la Ley 270 de 1996, establece que la Sala Administrativa deberá diseñar, desarrollar, poner y mantener en funcionamiento unos adecuados sistemas de información en los que se incluye el acceso de los servidores judiciales al conocimiento de las fuentes formales del derecho.

En el siguiente cuadro se presenta el Plan de Inversiones correspondiente al proyecto “Fortalecimiento de los sistemas de información, comunicaciones y documentación de la Rama Judicial a Nivel Nacional” el cual contiene información por objetivo, ejes del PET, componentes y actividades.

*Cuadro No. 73: Inversión en fortalecimiento sistemas de información*

*Cifras en Millones de \$ Corrientes*

EJES	ACTIVIDADES	RECURSOS
Eje 1. Modelo de expediente electrónico	Elaborar un diagnóstico de la gestión documental de la Rama Judicial, que comprenda el diseño y actualización de las herramientas necesarias para aplicar los procesos de gestión documental.	470
	Organizar la documentación de la Rama Judicial conforme a las TRD y TVD.	620
Eje 2. Justicia en Red	Realizar soporte y mantenimiento progresivo de la Biblioteca Jurídica Virtual.	500
	Implementar servicios para la atención al usuario interno y externo de la Rama Judicial.	910
	Implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos personales.	200
Eje 3. Gestión de la información	Recuperación del Patrimonio Jurisprudencial del país	400
	Mantenimiento y actualización del tesoro jurídico.	50
	Integración de toda la información de la documentación doctrinaria de las bibliotecas Judiciales en el SIDN	400
	Recopilar información administrativa y judicial con fines didácticos privilegiando como población objetivo los indígenas, niños, mujeres, personas en condición de discapacidad, víctimas de la violencia y aspectos medio ambientales.	300
	Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial	520
	Dotar y actualizar las bibliotecas judiciales con los elementos físicos y tecnológicos de seguridad para un adecuado funcionamiento del SNB	70

EJES	ACTIVIDADES	RECURSOS
	Realizar la logística necesaria que permita la participación de la Rama Judicial en eventos de interés.	736
	Publicar y divulgar la información en diversos medios físicos, ópticos, magnéticos y/o audiovisuales	800
	Realizar teleconferencias y/o programas de televisión	850
	Realizar el diagnóstico, implementación y mantenimiento de una solución de canal audiovisual institucional de la Rama Judicial	1.000
<b>TOTAL</b>		<b>7.826</b>

Fuente: Centro de Documentación Judicial-CENDOJ

## 5.6. DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO

La capacitación, formación de funcionarios y empleados judiciales y del personal administrativo, se estima para 2016 en la suma de \$31.652 millones de pesos. El proyecto está dirigido a la profesionalización de funcionarios y empleados al servicio de los despachos judiciales y dependencias administrativas, para que respondan con idoneidad a la calidad que exigen los cargos que desempeñan o puedan llegar a desempeñar, con el fin de obtener de ellos mayor productividad, calidad y eficiencia en su gestión.

*Cuadro No. 74: Inversión en capacitación y formación 2016*

*Cifras en pesos corrientes*

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	INVERSIÓN
Programa de Ingreso	11.603.395.148
Programa de Inducción	155.925.000
Programa de Formación Básica	3.176.366.634
Programa de Formación Civil	1.115.001.111
Programa de Formación en Contencioso Administrativo	1.381.852.550
Programa de Formación en Disciplinario	607.530.000
Programa de Formación en Familia	761.787.193
Programa de Formación Laboral	630.807.660
Programa de Formación en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	302.823.520
Programa de Formación en Sistema Acusatorio Penal	325.098.522
Programa de Formación en Justicia Penal Especializada	789.524.988
Programa de Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	283.839.280

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	INVERSIÓN
Programa de Formación en Justicia y Paz	85.775.000
Programa de Formación en Restitución y Formalización de Tierras	303.660.000
Programa de Constitucional	733.949.991
Programa de Formación Jueces de Paz	558.620.680
Programa de Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional y los Afrodescendientes	855.612.225
Desarrollo Docente: Fortalecimiento y Actualización Red de Formadores Judiciales	1.000.000.000
Coordinación Zonal y Distrital - Comités Académicos y Grupos Seccionales de Apoyo	100.000.000
Programa de Formación para el desarrollo del Plan Nacional de Descongestión e Implementación de Jueces itinerantes	46.400.000
Programa de Actualización	763.550.000
Proyección Social	150.000.000
Asuntos Internacionales	14.000.000
Programa de Formación para la Implementación de Las TIC en la Rama Judicial y Formación Judicial en B-Learning	3.271.880.000
Programa de Formación Civil	174.000.000
Programa de Formación en Disciplinario	174.000.000
Programa de Formación en Familia	174.000.000
Programa de Formación Laboral	177.000.000
Programa de Formación en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	60.000.000
Programa de Formación en Sistema Acusatorio Penal	60.000.000
Programa de Formación en Justicia Penal Especializada	47.000.000
Programa de Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	30.000.000
Programa de Formación en Justicia y Paz	47.000.000
Publicación de Materiales académicos	136.000.000
Investigación Académica Aplicada	210.000.000
Proyección Social	432.000.000
Programa de fortalecimiento Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	157.500.000
Mantenimiento y administración del Registro académico	132.300.000

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	INVERSIÓN
Programa de Formación básica para adelantar cursos de Formación sobre el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad	623.553.480
<b>TOTAL</b>	<b>31.651.752.982</b>

Fuente: Unidad Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" – Sala Administrativa CSJd

## 5.7. JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó la Comisión Nacional de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional como “*órgano e instancia permanente de interlocución, planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de Jurisdicción Especial Indígena*”, mediante Acuerdo PSAA12-9614 de 2012.

El párrafo del Artículo 12 de la Ley 1394 de 2010, establece: “*Parágrafo: Los pueblos indígenas designarán un representante que tenga acceso a la información y decisión de destinación, administración, recaudo del Arancel Judicial a efecto de establecer hasta el diez (10 %) por ciento para la jurisdicción indígena.*”

De la misma forma, el artículo 20 del mismo Acuerdo establece que la participación de los Pueblos Indígenas en la recaudación, administración e información del Arancel Judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010, se garantizará mediante la Comisión Nacional de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena.

Tomando como base el recaudo de \$5.214 Millones en el periodo 2011-2014, y en consideración a que en 2015 fueron aforados recursos por \$1.726 millones, se solicita al Gobierno Nacional el aforo del saldo pendiente, es decir la suma de \$3.488 millones y de los mismos, el valor correspondiente al 10% o sea la suma de \$348.8 Millones, sea asignada al proyecto 310-803-5 CAPACITACIÓN FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, con destino a la Jurisdicción Indígena.

## 5.8. PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

Se proyecta para la capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional en 2016 un total de \$8.000 millones de pesos.

Desde la entrada en vigencia del Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para el sector público (1º de enero de 1996), la Rama Judicial ha implementado el Programa de Salud Ocupacional, actualmente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las normas legales y técnicas en la materia, con el fin de identificar, intervenir y controlar los riesgos inherentes al cumplimiento de su misión.

En la matriz de peligros y valoración de riesgos se han identificado como prioritarios los riesgos ergonómicos y psicosocial. La Rama Judicial ha implementado acciones para su control a través de los Programas de Vigilancia Epidemiológica con recursos de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL y con recursos propios asignados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuadro No. 75: Plan de inversiones bienestar social

Cifras en pesos corrientes

OBJETO	ACTIVIDADES	COSTO EN PESOS
Control del riesgo psicosocial. Dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social	Capacitar a los servidores judiciales en la prevención de factores de riesgo intra y extra laboral que pueden causar enfermedad mental	\$2.000.000.000
	Controlar los factores de riesgo psicosocial derivados de la implementación del Sistema Oral	\$2.000.000.000
	Adquirir mobiliario para la dotación de comedores destinados a los servidores de la Rama Judicial, en las sedes que lo requieran y que cuenten con áreas debidamente adecuadas	\$1.600.000.000
Control de riesgo ergonómico	Adquirir progresivamente las máquinas y elementos necesarios para la dotación de las áreas debidamente adecuadas para el funcionamiento de gimnasios, en las sedes judiciales que cuenten con los espacios requeridos.	\$2.400.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.000.000.000</b>

Fuente: Unidad de Recursos Humanos – DEAJ

## 5.9. INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS

De acuerdo con el mandato legal, Ley 270 de 1996, modificada parcialmente con la Ley 1285 de 2009, y con el nuevo Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, el *Proyecto Aplicación de un sistema de información Estadístico de Gestión de la Rama Judicial* contempla para el cuatrienio 2015 – 2018 tres (3) componentes así: (1) Ajuste e implementación del Sistema de Información Estadística Sectorial de las entidades que apoyan la Justicia y de las que administran Justicia, en otros organismos SINEJ, (2) Aplicación de encuestas y muestreos de opinión y percepción del cumplimiento de objetivos misionales, y (3) Diseño e implementación de observatorios de la oralidad, la descongestión, la desconcentración, de las jurisdicciones especiales y de los otros organismos del Estado que administran justicia.

El proyecto cumple con la obligación legal de ejercer el control de la gestión de despachos judiciales y del desempeño de los funcionarios, así mismo se configura en una herramienta para modelar la racionalización del aparato de justicia en función de las demandas de Justicia. Igualmente contribuye a brindar transparencia en la gestión mediante la difusión de la actividad judicial y a mejorar el acceso a la información.

Por lo anterior, la Sala Administrativa dentro del marco de sus proyectos misionales tiene como propósito brindar información veraz, eficaz, oportuna y de calidad a los usuarios internos y externos de la Rama Judicial como estrategia de fortalecimiento de los niveles de transparencia, para lo cual es necesario contar con estudios que evalúen el acceso y la percepción que se tiene sobre la cobertura, completitud, oportunidad y calidad de la información que actualmente ofrece, específicamente en lo relacionado con la gestión judicial.

Cuadro No. 76: Inversión en información estadística

Cifras en Pesos Corrientes

OBJETO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Mejoramiento en el uso de la Información Estadística	Estructuración de observatorios con solución tecnológica para la Justicia Transicional y Tierras; y para las sub-especialidades de la especialidad penal	600.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>600.000.000</b>

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Sala Administrativa CSJd

Los Estudios e Investigaciones Socio Jurídicas a nivel nacional por otra parte, se soportan en lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, que establece que “*Los planes de desarrollo, los presupuestos y su ejecución, la división del territorio para efectos judiciales, la ubicación y redistribución de despachos judiciales, la creación, supresión, fusión y traslado de cargos en la administración de justicia, deben orientarse a la solución de los problemas que la afecten, de acuerdo con el resultado de estudios, especialmente de orden sociológico, que debe realizar anualmente el Consejo Superior de la Judicatura.*”

*Tales estudios deben incluir, entre otras cosas, encuestas tanto al interior de la Rama como entre los usuarios de la misma, que permitan establecer, en forma concreta, la demanda de justicia no satisfecha, las cargas de trabajo en términos de tiempos y movimientos, el costo de operación y los sectores donde se presenten los mayores problemas para gozar de una convivencia pacífica.”*

Con base en lo anterior, el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 previó en su plan de inversiones la ejecución de actividades conducentes a diseñar e implementar nuevos modelos de gestión, adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial y llevar a cabo la adecuación Institucional.

Cuadro No. 77: Inversión en estudios e investigaciones socio-jurídicas

Cifras en pesos corrientes

OBJETO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Realizar estudios sobre la administración de justicia, para contar con insumos que permitan direccionar acciones de mejora.	Adelantar estudios especiales de investigación sociológica acorde con lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996.	2.760.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>2.760.000.000</b>

Fuente Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico-UDAE

## 5.10. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial inició en abril de 2004 las labores para el cumplimiento de la Ley 872 de 2003, la cual crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, con el propósito de lograr que dichas entidades alcancen mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.

En cumplimiento de las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en materia de políticas institucionales, la calidad de la justicia se concibe como un eje fundamental en el funcionamiento y organización del Poder Judicial, que implica la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección del órgano de Gobierno y Administración del poder judicial de Colombia, ha hecho manifiesto su compromiso indeclinable de: establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA” en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

*Cuadro No. 78: Inversión en la implementación del SIGCMA*

*Cifras en pesos corrientes*

OBJETIVO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Ampliar y mantener el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y/o Medio Ambiente	Certificación del sostenimiento y ampliación del sistema integrado de gestión y control de la calidad y el medio ambiente.	150.000.000
Asesorar y acompañar el proceso de implementación, ajuste y/o rediseño del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad de las dependencias judiciales administrativas que se encuentren en el proceso	Prestar el servicio de asesoría y acompañamiento en la integración de los sistemas de gestión de calidad, control y medio ambiente	400.000.000
TOTAL		550.000.000

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Sala Administrativa CSJd*

## 5.11. INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ARCHIVO JUDICIAL

El objetivo del citado proyecto es apoyar la organización del archivo Judicial de Colombia, a través de la modernización de la gestión documental y la recuperación de la memoria histórica judicial (archivos centrales e históricos).

Se atenderá la necesidad de organizar el archivo judicial en 3.000 despachos judiciales para las especialidades penal, civil, laboral, de familia y en las Jurisdicciones contenciosa administrativa, disciplinaria y constitucional y los archivos administrativos de las 23 seccionales del país, cuyo tamaño se ha estimado en 56.000 metros lineales.

*Cuadro No. 79: Inversión para investigación y diseño del sistema de archivo judicial*  
Cifras en pesos corrientes

ACTIVIDADES	2.016
Organización de archivos judiciales correspondientes a oralidad	6.000.000.000
Organización de archivos judiciales correspondientes a las jurisdicciones especiales de paz, de reconsideración y pueblos indígenas	500.000.000
Organización de archivos administrativos correspondientes a las 23 direcciones ejecutivas seccionales	2.000.000.000
Organización de archivos judiciales correspondientes a juzgados con medidas de descongestión	2.200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.700.000.000</b>

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 Rama Judicial

## 5.12. MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

El objetivo de este proyecto es fortalecer la calidad y protección a los derechos humanos, mediante la estructuración de una política de género y de calidad, afianzada con servidores judiciales incorporados por concursos de méritos, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se fundamenta en los principios de igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de administración de justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

*Cuadro No. 80: Inversión para el mejoramiento de los procesos de carrera judicial*  
Cifras en pesos corrientes

OBJETO DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Desarrollo e implementación procesos de selección	Diseño, estructuración, impresión y/o aplicación de pruebas de conocimiento, competencias y psicotécnicas para cargos de funcionarios.	1.694.451.150
	Diseño, estructuración, impresión y/o aplicación de pruebas de conocimiento, competencias, psicotécnicas, aptitudes y/o habilidades para cargos de empleados de Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	560.234.400
Optimización de procesos de evaluación de servicios	Mejoramiento de metodología de evaluación del desempeño y diseño de indicadores para cargos de funcionarios y empleados por especialidad y categoría.	200.000.000
Diseño e implementación de Sistemas de Incentivos	Realizar la implementación y/o desarrollo de un sistema de incentivos por competitividad para servidores judiciales.	1.890.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>4.344.685.550</b>

Fuente: Unidad de Carrera Judicial – Sala Administrativa CSJd

### 5.13. ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Este proyecto busca la ejecución de las actividades finales de consolidación contempladas en el Plan de Ejecución Plurianual establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el documento CONPES 3559 y en el Contrato de Préstamo 2277/OC-CO, es decir:

- i. Diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) del Sistema de Información Judicial, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial.
- ii. Implementación de firma digital como apoyo a la implementación de planes de descongestión.
- iii. Digitalización de sentencias para el fortalecimiento de la administración y organización de archivos y su gestión.
- iv. Realización, comparación y análisis de los resultados de la segunda encuesta de opinión a los usuarios de las Altas Cortes, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá.
- v. Suministro de las publicaciones, impresas y en medios magnéticos, para la difusión y divulgación de los resultados del Proyecto.
- vi. Desarrollar la evaluación final del Proyecto requerida por el BID, cuando se hayan desembolsado el noventa por ciento (90%) de los recursos del Financiamiento, con el fin de establecer el grado de cumplimiento de los indicadores, resultados y metas previstas.
- vii. Realizar la auditoría externa final al Proyecto, por parte de una Firma Auditora Independiente.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan Sectorial de Desarrollo y con las Políticas: Tecnológica de Infraestructura Judicial y Rediseño Organizacional.

*Cuadro No. 81: Inversión organización institucional*

*Cifras en pesos corrientes*

COMPONENTE	2016
FORTALECIMIENTO A LA GESTION JUDICIAL	1.625.237.000
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION JURISPRUDENCIAL	6.592.530.000
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO	500.000.000
ADMINISTRACIÓN PROYECTO	1.086.973.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.804.340.000</b>

*Fuente: Unidad Coordinadora BID – Sala Administrativa CSJd*

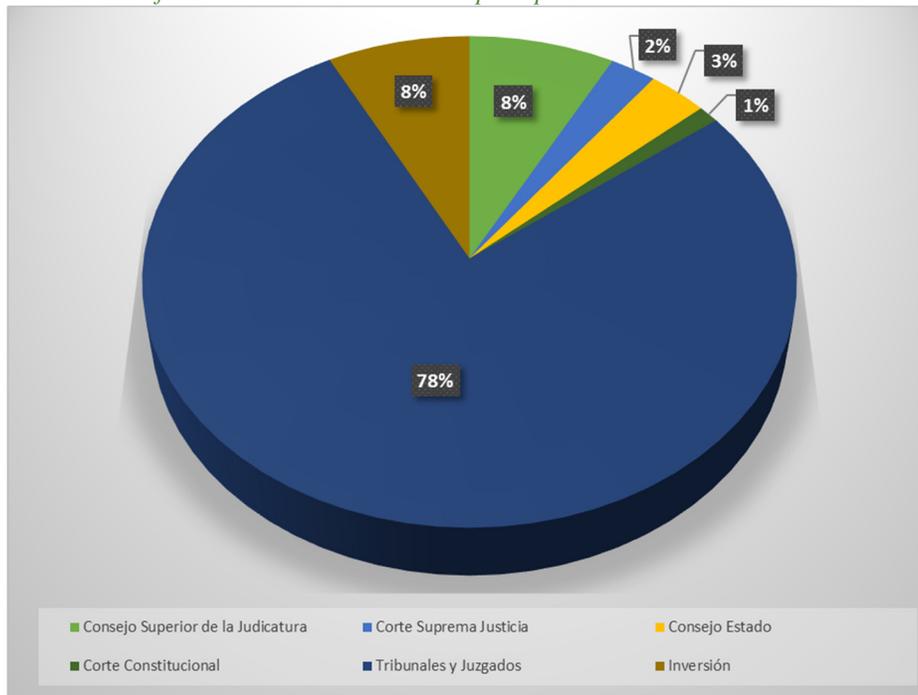
## 6. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR JUSTICIA

### 6.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015

Mediante el Decreto 2710 de 2014, que liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2015, se asignó a la Rama Judicial la suma de \$3'328.808'606.633 distribuidos en \$2'986.793'606.633 para funcionamiento y \$342.015.000.000 para inversión.

Al final del período mediante Decreto 2240 de 2015, del 24 de noviembre de 2015, se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2015, afectándose la apropiación final de la Rama Judicial, por concepto de inversión en la suma de \$92.122'060.709. Es así como el presupuesto final de la Rama Judicial fue de \$3'237.784'205.559.

Gráfica No. 56: Distribución del presupuesto en la Rama Judicial



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

Nota: Información presentada por unidad ejecutora presupuestal. Es así como el Consejo Superior de la Judicatura incluye la Sala Administrativa de la Alta Corte, las salas administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales. La Sala Disciplinaria de la Alta Corte y las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentran incorporados en la unidad de Tribunales y Juzgados.

### 6.1.1. Ejecución gastos de funcionamiento

Por concepto de gastos de funcionamiento, en la vigencia 2015, se efectuaron compromisos por \$2'970.782 millones equivalentes al 99.43% de la apropiación vigente. Así mismo se ejecutaron obligaciones por \$2'965.765 millones correspondientes al 99.26% con respecto de la apropiación.

*Cuadro No. 82: Ejecución gastos de funcionamiento por concepto de gasto 2015*

*Cifras en Millones de \$*

TOTAL PRESUPUESTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	Com/Apr	OBLIGACION	Oblig/Aprop	PAGOS	Pag/Apropi
Gastos de Personal	2.707.049	2.693.245	99,49%	2.693.150	99,49%	2.607.208	96,31%
Gastos Generales	208.331	207.597	99,65%	202.809	97,35%	184.871	88,74%
Transferencias	72.511	69.940	96,45%	69.806	96,27%	67.064	92,49%
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>2.987.891</b>	<b>2.970.782</b>	<b>99,43%</b>	<b>2.965.765</b>	<b>99,26%</b>	<b>2.859.143</b>	<b>95,69%</b>

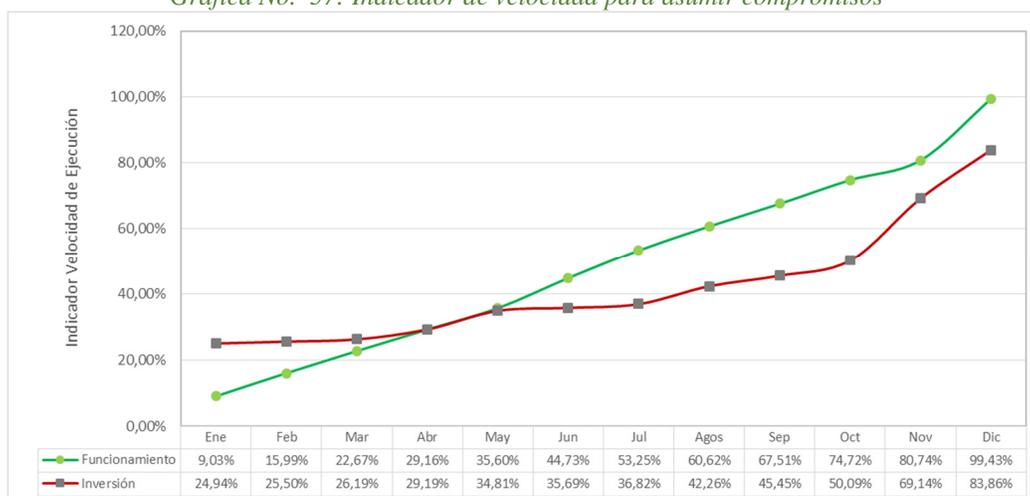
*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.*

Los gastos de personal corresponden en 99.49% a servicios personales asociados a la nómina, los cuales en el mes de diciembre registran el mayor porcentaje de compromisos, explicado por el pago de primas de navidad y productividad.

En cuanto a los gastos generales se registraron compromisos por la suma de \$207.598 millones, equivalentes al 99.65% y se ejecutaron obligaciones por \$202.809 millones equivalentes al 97.35%, respecto de la apropiación vigente. El mes de enero se reporta el mayor porcentaje de compromisos, en razón a que en 2014 se suscribieron contratos con autorización de vigencias futuras 2015. En la cuenta de transferencias para 2015, se registraron compromisos por la suma de \$69.940 millones, con obligaciones por la suma de \$69.805 millones equivalentes al 96.27% de la apropiación asignada.

Al analizar el indicador de velocidad para asumir compromisos, es posible observar los porcentajes acumulados de compromisos mes a mes, con relación a la apropiación presupuestal, por conceptos de funcionamiento e inversión. Un porcentaje del 24.94%, de recursos de inversión se comprometieron en el mes de enero de 2015 por el traslado de las vigencias futuras autorizadas en el mes de mayo cuando empezaron a registrarse nuevos compromisos con cargo a los proyectos de inversión de la vigencia 2015. Los gastos de funcionamiento por otra parte, muestran un comportamiento sostenido a partir del mes de enero de 2014 hasta el mes de noviembre con un incremento significativo en el mes de diciembre resultado del pago de las primas de navidad y de productividad.

Gráfica No. 57: Indicador de velocidad para asumir compromisos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

### 6.1.2. Ejecución de inversión

La apropiación final para inversión fue de \$249.892 millones, identificándose compromisos por \$209.561 millones, correspondientes al 83.86%. Igualmente se ejecutaron obligaciones por \$147.019 millones equivalentes al 58.83% de la apropiación vigente para el año. El comportamiento de la inversión por cada una de las Unidades Ejecutoras o responsables de coordinar y comprometer el presupuesto puede observarse a continuación;

Cuadro No. 83: Ejecución discriminada presupuesto de inversión 2015

Cifras en Millones de \$

UNIDAD COORDINADORA PROYECTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	Com/Apr	OBLIGACION	Oblig/Aprop	PAGOS	Pag/Aprop
Unidad de Infraestructura	102.130	96.929	94,91%	56.218	55,04%	17.906	17,53%
Unidad de Informática	108.385	94.371	87,07%	77.376	71,39%	44.823	41,35%
Escuela Judicial Rodrigo Lara	9.434	7.572	80,26%	6.162	65,32%	768	8,14%
Registro Nacional Abogados	1.200		0,00%		0,00%		0,00%
Oficina Asesora de Seguridad	3.000	921	30,69%	921	30,69%		0,00%
Unidad de Recursos Humanos	2.000	1.884	94,22%	1.585	79,23%	810	40,50%
UDAE	3.265	931	28,53%	526	16,10%		0,00%
Unidad de Carrera Judicial	4.831		0,00%		0,00%		0,00%
CENDOJ	8.606	1.350	15,69%	790	9,18%	322	3,75%
Proyectos BID	7.041	5.603	79,57%	3.444	48,91%	2.120	30,11%
<b>Subtotal Inversión</b>	<b>249.893</b>	<b>209.562</b>	<b>83,86%</b>	<b>147.020</b>	<b>58,83%</b>	<b>66.750</b>	<b>26,71%</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

### 6.1.3. Ejecución de la reserva presupuestal 2014

La reserva presupuestal constituida de la vigencia 2014, y ejecutada al 31 de diciembre de 2015, reportó un valor de \$60.097 mil millones, de los cuales \$52.819 millones corresponden a inversión.

Cuadro No. 84: Reservas presupuestales 2014 ejecutadas en 2015

CONCEPTO DEL GASTO	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA OBLIGADA	RESERVA PAGADA	% Reserva Pagada	RESERVA SIN UTILIZAR	% Reserva Sin Utilizar
Gastos de Personal	185,57	185,57	185,57	100,00%		0,00%
Gastos Generales	7.077,50	6.763,24	6.763,24	95,56%	314,26	4,44%
Transferencias	14,87	14,87	14,87	100,00%		0,00%
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>7.277,93</b>	<b>6.963,67</b>	<b>6.963,67</b>	<b>95,68%</b>	<b>314,26</b>	<b>4,32%</b>
<b>Inversión</b>	<b>14,87</b>	<b>51.984,74</b>	<b>51.984,74</b>	<b>98,42%</b>	<b>834,46</b>	<b>1,58%</b>
<b>Total</b>	<b>7.292,80</b>	<b>58.948,41</b>	<b>58.948,41</b>	<b>98,09%</b>	<b>1.148,72</b>	<b>1,91%</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ

## 6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Los indicadores de análisis presupuestal reflejan que el crecimiento en la apropiación de la Rama Judicial, no corresponde al crecimiento de las obligaciones y necesidades de la Administración de Justicia, la cual se ha transformado durante los últimos 10 años, por un aumento en la demanda de justicia del 303% y la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, el Nuevo Código de lo Contencioso Administrativo y el Código General de Proceso; todos a cual más exigentes en infraestructura nunca prevista desde las decisiones de Hacienda Pública.

Es así como el presupuesto de la Rama Judicial entre el 2000 y 2015, ha tenido una participación con respecto al Producto Interno Bruto que oscila entre el 0.31% y el 0.40%, ésta última constante por cuatro (4) años consecutivos. Por otra parte, las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial para 2016 corresponden al 1.59% del Presupuesto General de la Nación con una variación del 0.19% con relación al año 2000.

Cuadro No. 85: Presupuesto Rama Judicial vs. Presupuesto General de la Nación

AÑO	\$ Millones de Pesos					Participación		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO INVERSION	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO	PIB	PGN/PIB	Presupuesto Rama/PGN	Presupuesto Rama/PIB
2000	707.130	683.463	23.667	50.594.409	196.373.851	25,76%	1,40%	0,36%
2001	807.422	760.072	47.350	62.752.144	213.582.653	29,38%	1,29%	0,38%
2002	836.625	792.914	43.711	66.758.026	232.933.484	28,66%	1,25%	0,36%
2003	817.380	779.794	37.586	71.744.098	263.887.767	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	970.429	67.580	81.707.136	299.066.590	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	93.475.168	335.546.939	27,86%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	105.923.012	383.322.872	27,63%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	117.594.234	431.839.018	27,23%	1,12%	0,31%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	125.715.234	478.359.984	26,28%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	139.056.788	494.377.456	28,13%	1,21%	0,34%
2010	1.861.532	1.709.533	152.000	148.292.623	544.924.000	27,21%	1,26%	0,34%
2011	2.138.205	1.907.764	230.442	147.255.252	621.615.000	23,69%	1,45%	0,34%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	165.276.318	664.515.000	24,87%	1,48%	0,37%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	185.524.633	706.677.000	26,25%	1,53%	0,40%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	199.854.547	762.069.260	26,23%	1,51%	0,40%
2015	3.328.809	2.986.794	342.015	203.658.063	822.104.970	24,77%	1,63%	0,40%
2016	3.435.881	3.204.119	231.762	215.914.362	848.412.329	25,45%	1,59%	0,40%

Fuente: DANE, DNP y SIIF NACIÓN

Preparó: Unidad de Planeación – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### 6.3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD PRESUPUESTAL 2015

Mediante Decreto 2710 de 2014, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se asignó a la Rama Judicial la suma de \$ 2B 986.794 millones para funcionamiento y \$342.015 millones para inversión, para un total de \$3B 328.809 millones. El presupuesto de funcionamiento incluyó \$486.605 millones en el rubro de otras bonificaciones provisionadas, para el pago de la bonificación judicial de que tratan los Decretos 0383 y 0384 del 6 de marzo de 2013, por lo cual presentó un incremento aproximado del 46% con respecto a la vigencia anterior.

Para la vigencia 2015 el presupuesto de funcionamiento sufrió un recorte del 10% frente al del año anterior en los rubros de servicios personales indirectos y adquisición de bienes y servicios, en contraposición al escenario económico del País con incrementos superiores al 4.5% en sus variables macroeconómicas.

Adicionalmente, durante el transcurso de la vigencia 2015, la cuenta de inversión fue afectada por un recorte de \$92.122 millones en los proyectos de informática e infraestructura física, de acuerdo al decreto 2240 del 24 de noviembre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha situación afectó la ejecución del presupuesto de inversión, teniendo en cuenta que fue necesario reprogramar los planes de inversión al igual que los cronogramas previstos para la ejecución en la vigencia.

Por otra parte, mediante Resolución No. 0422 del 16 de abril del 2015 se efectuó una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Interior y se entregaron recursos para el Fondo de Protección de la Justicia, correspondiendo a la Rama Judicial una asignación de \$1.097 millones. Dichos recursos ingresaron por la cuenta de transferencias y por restricciones en La Ley 1737 de 2014 en su artículo 102, no pudieron ser trasladados a la cuenta de Gastos Generales para su ejecución porque no han sido aforadas por el Ministerio de Hacienda.

Es así como luego de adiciones y reducciones, el presupuesto final de la vigencia 2015 de la Rama Judicial quedó en la suma de \$3B 237.784 millones.

Por otro lado, la Rama tuvo grandes complicaciones presupuestales en el año 2015, especialmente en la cuenta de gastos generales, puesto que las reducciones aplicadas, afectaron rubros representativos como arrendamientos, mantenimientos y servicios públicos, lo que generó un déficit próximo a los \$15.000 millones al terminar la vigencia.

Cuadro No. 86: Comparativo del presupuesto en la Rama Judicial 2013-2015

Cifras en Millones de \$

UNIDADES EJECUTORAS	APROPIACIÓN 2013	% PART.	APROPIACIÓN 2014	% PART.	APROPIACIÓN 2015	% PART.
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	190.822,25	6,74%	215.789,38	7,13%	221.840,04	6,66%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	64.997,63	2,29%	74.292,28	2,46%	61.032,99	1,83%
CONSEJO DE ESTADO	90.461,03	3,19%	98.271,09	3,25%	67.970,47	2,04%
CORTE CONSTITUCIONAL	30.317,41	1,07%	33.138,28	1,10%	25.580,48	0,77%
TRIBUNALES Y JUZGADOS	2.123.847,61	74,99%	2.336.056,40	77,20%	2.610.369,62	78,42%
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	2.500.445,93	88,28%	2.757.547,43	91,13%	2.986.793,60	89,73%
INVERSIÓN	331.910,06	11,72%	268.378,86	8,87%	342.015,00	10,27%
TOTAL	2.832.355,99	100,00%	3.025.926,29	100,00%	3.328.808,60	100,00%

Fuente: División de Programación Presupuestal - Unidad de Planeación – DEAJ

El porcentaje de asignación más representativo se encuentra en la unidad 08 – Tribunales y Juzgados, teniendo en cuenta que en esta unidad se atienden las necesidades de los despachos judiciales de todo el país y se encuentra la mayor parte de la población judicial de la Rama.

Gráfica No. 58: Distribución presupuestal 2015



Elaboró: Consejo superior de la Judicatura – Unidad de Planeación DEAJ

Nota: Información presentada por unidad ejecutora presupuestal. Es así como el Consejo Superior de la Judicatura incluye la Sala Administrativa de la Alta Corte, las salas administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales. La Sala Disciplinaria de la Alta Corte y las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentran incorporados en la unidad de Tribunales y Juzgados.

En la cuenta de inversión, por otra parte, el porcentaje de participación frente al presupuesto total de la Rama Judicial corresponde al 10.27%, donde se destacan proyectos como Sistematización de los Despachos Judiciales a Nivel nacional y la Construcción, Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura Física propia del Sector.

#### 6.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2016 se consolidaron las necesidades reales de la Rama Judicial, las cuales se calcularon conforme a los requerimientos de los despachos judiciales, tanto en inversión como en funcionamiento. Necesidades que contemplan el cumplimiento de la Ley 1285 de 2009 “*Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia*”, específicamente en lo relacionado con la implementación de la oralidad en las diferentes jurisdicciones y especialidades.

Adicionalmente se incorporan en las necesidades de la Rama los requerimientos referidos a las obligaciones normativas, así: de las Leyes 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*”, 1448 de 2011 “*Ley de víctimas y restitución de tierras*”, 1564 de 2012 “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y otras disposiciones*”, 1708 de 2013 “*Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio*”, entre otras. Todas las cuales requieren y son exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial, como los acuerdos efectuados entre el Sindicato y el Gobierno Nacional y un reducido Plan Nacional de Descongestión.

Por lo anterior, con la expedición de la Ley 1769 de 2015 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016*”, la Rama Judicial presenta un déficit del 26.35% con respecto a las necesidades reales, por lo que el Consejo Superior de la Judicatura se ve obligado a enfrentar grandes dificultades en la optimización de los recursos y así garantizar su funcionamiento en medio de las decisiones de terceros.

*Cuadro No. 87: Presupuesto solicitado vs. Apropiaación vigente 2016*

*Cifras en Millones de \$*

CONCEPTO	SOLICITADO RAMA JUDICIAL	DECRETO 2550 DE 2015	FALTANTE	
			ABSOLUTO	RELATIVO
FUNCIONAMIENTO	4.233.031	3.204.119	1.028.912	24,31%
INVERSIÓN	432.051	231.762	200.289	46,36%
<b>TOTAL</b>	<b>4.665.082</b>	<b>3.435.881</b>	<b>1.229.201</b>	<b>26,35%</b>

*Fuente: División de Programación Presupuestal - Unidad de Planeación DEAJ*

Al analizar el crecimiento del presupuesto del 2016 con respecto a la vigencia 2015, se evidencia un incremento del 3.22% en el presupuesto total, que corresponde al incremento en la cuenta de Gastos de Personal necesario para la cancelación de la

Bonificación Judicial de conformidad con los Decretos 383 y 384 de 2013, en virtud de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el año 2013 con el Sindicato de la Rama Judicial.

Este incremento se ve afectado por la provisión del 1% del presupuesto asignado a la Rama Judicial correspondiente a la suma de \$34.359 millones, según lo dispuesto en el Decreto 2550 del 30 de diciembre 2015, en su artículo 4º, los cuales son susceptibles de reducción.

En cuanto a los Gastos Generales, el presupuesto de la vigencia 2016 ya se encuentra deficitario puesto que, con dichos recursos se debe atender la implementación de las medidas permanentes, las cuales registraron una variación positiva en algunas unidades. Adicionalmente, el incremento en el IPC al 6.77% afectó especialmente los contratos de arrendamiento, los cuales son los más representativos en el presupuesto de funcionamiento.

Por otro lado, la Rama Judicial al no contar con la infraestructura física suficiente para dotar las salas de audiencias que requiere la implementación del Sistema Oral en todas las jurisdicciones, se ve obligada a realizar gastos transitorios que incrementan los Gastos Generales, en rubros tales como: arrendamientos, vigilancia, aseo y servicios públicos, servicios que presentan un alto incremento debido a las reformas tributarias que impusieron nuevas tarifas en el IVA al pasar de un 10% al 16%, los cuales no será posible atender en su totalidad con el presupuesto asignado en la presente vigencia.

Si bien en la vigencia 2016, en el presupuesto asignado a la Rama Judicial, hay un incremento relativo del 3.22%, es necesario considerar dentro del análisis, que la cuenta de inversión no presentó un aumento frente a la vigencia anterior, por el contrario se afectó con una reducción de \$110.253 millones, es decir el 32% menos de lo apropiado en el 2015; y el presupuesto de funcionamiento, no va de la mano con el comportamiento de las variables económicas que afectan al país como la inflación y el salario mínimo, los cuales tienen una tendencia superior al 5%.

Dentro de la perspectiva financiera, el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2016-2018 forma parte del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2016; su contenido corresponde a las proyecciones de las necesidades de la Rama Judicial para el próximo cuatrienio, limitadas a las proyecciones macroeconómicas de crecimiento estimadas por el Gobierno Nacional. Las mismas, indican incrementos inferiores al 5% en el presupuesto de funcionamiento y reducciones contantes en el rubro de inversión; estimaciones inconsistentes con el crecimiento que se ha visto en la Rama en los últimos años y con la tendencia al alza de algunas variables económicas.

Cuadro No. 88: Marco de Gastos de Mediano Plazo 2016-2018

Cifras en Millones de \$

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.233.026</b>	<b>4.386.276</b>	<b>4.574.186</b>	<b>4.726.811</b>
GASTOS DE PERSONAL	3.032.403	3.179.010	3.328.471	3.441.355
GASTOS GENERALES	372.796	354.113	366.426	379.193
TRANSFERENCIAS	827.827	853.153	879.289	906.263
<b>INVERSIÓN</b>	<b>432.051</b>	<b>393.540</b>	<b>393.882</b>	<b>450.507</b>
<b>TOTALES</b>	<b>4.665.078</b>	<b>4.779.817</b>	<b>4.968.069</b>	<b>5.177.320</b>

Fuente: División de Programación Presupuestal - Unidad de Planeación DEAJ

## 6.5. REZAGO PRESUPUESTAL

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha sufrido un rezago presupuestal, producto de la relación negativa entre las necesidades de la administración de Justicia y la asignación de recursos por parte del Gobierno Nacional, situación que ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

El rezago aumentó a partir del 2004 por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009, que incrementó de manera drástica las necesidades de la Rama por la implementación del Sistema Oral en las diferentes especialidades, además de las normas que han transformado el Sistema Judicial expresadas en la creación de 5.941 nuevos cargos para la vigencia 2015 e incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y generales. De la misma manera hubo coetáneamente un crecimiento continuo de las sentencias en contra de la Nación-Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial y del Consejo Superior de la Judicatura que se constituyó en un incremento del Gasto de Transferencias y del Gasto de Personal.

Cuadro No. 89: Rezago presupuestal 2000-2016

Cifras en Millones de \$

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			NECESIDADES RAMA JUDICIAL (ANTEPROYECTO)			FALTANTES					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. REZAGOS EN GASTOS		
										TOTAL	FUNC	INV
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	243.348	191.141	52.207	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	146.918	116.439	30.479	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	201.137	118.379	82.758	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	96.025	64.463	31.562	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-51.043	-36.590	-14.452	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	-6%	4%	-68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	623.004	531.066	91.938	-25%	-24%	-38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	900.394	381.303	519.091	-30%	-17%	-69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	1.724.832	555.789	1.169.043	-41%	-20%	-85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	2.280.693	1.124.430	1.156.263	-45%	-31%	-78%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	2.057.068	1.476.972	580.096	-40%	-35%	-68%
2015	3.199.281	2.987.891	211.390	4.981.554	4.183.054	798.500	1.782.273	1.195.163	587.110	-36%	-29%	-74%
2016	3.435.881	3.204.119	231.762	4.665.077	4.233.026	432.051	1.229.196	1.028.907	200.289	-26%	-24%	-46%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Departamento Nacional de Planeación  
Preparó: Unidad de Planeación – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En los últimos siete (7) años se han observado niveles negativos entre lo solicitado por la Rama Judicial y lo asignado por el Gobierno Nacional, diferencias que en materia de inversión han llegado a ser de un 85% y en funcionamiento del 35%; capacidad institucional de mantener niveles óptimos de eficiencia en sus procesos administrativos, que pueden en un momento determinado afectar en forma negativa sus niveles de eficacia.

## 7. FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL

### 7.1. ESTADOS FINANCIEROS RAMA JUDICIAL

#### 7.1.1. Balance general consolidado

<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>							
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>							
<b>BALANCE GENERAL CONSOLIDADO</b>							
<b>A 31 DE DICIEMBRE DE</b>							
<b>(En miles de pesos)</b>							
NOTAS	2015	2014	NOTAS	2015	2014		
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>22.391.807.817</b>	<b>21.922.210.614</b>	<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>2.802.230.566</b>	<b>2.451.490.400</b>
1.1	EFFECTIVO	11.562.207	19.063.187	2.4	CUENTAS POR PAGAR	240.199.594	203.973.998
1.1.05	CAJA	1.261	0	2.4.01	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NALES	49.164.097	70.942.353
1.1.10	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	11.560.946	19.063.187	2.4.25	ACREEDORES	25.560.571	20.066.120
1.4	DEUDORES	20.653.884.826	20.182.388.402	2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE	15.192.084	16.815.772
1.4.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.513.631.244	20.061.531.473	2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	85.219	0
1.4.13	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	30.721.798	0	2.4.60	CREDITOS JUDICIALES	150.197.623	96.149.753
1.4.20	AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS	359.575	2.600.318	2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	186.428.168	140.943.011
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN	63.931.588	69.299.133	2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	186.428.168	140.943.011
1.4.25	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	1.369.407	13.170	2.7	PASIVOS ESTIMADOS	2.374.554.977	2.104.771.455
1.4.70	OTROS DEUDORES	43.871.214	48.944.308	2.7.10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	2.374.554.977	2.104.771.455
1.4.80	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	0	0	2.9	OTROS PASIVOS	1.047.827	1.801.936
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	837.727.473	838.562.563	2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1.047.827	1.801.936
1.6.05	TERRENOS	75.217.217	74.376.294	3	PATRIMONIO	19.589.577.251	19.470.720.214
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	34.053.376	89.271.264	3.1	HACIENDA PUBLICA	19.589.577.251	19.470.720.214
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	24.665.008	57.278.969	3.1.05	CAPITAL FISCAL	12.730.125.842	10.473.701.348
1.6.35	PROPIED, PLANTA Y EQUIP EN MMTO	83.851.858	28.764.659	3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	6.029.634.536	8.238.878.807
1.6.37	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIP NO EXPLOTADO	28.656.221	15.014.419	3.1.15	SUPERAVIT POR VALORIZACION	848.640.816	837.939.726
1.6.40	EDIFICACIONES	671.837.388	621.000.454	3.1.20	SUPERAVIT POR DONACION	8.375.175	8.375.175
1.6.50	REDES, LINEAS Y CABLES	35.802	1.748.826	3.1.25	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	25.759.354	27.895.601
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	914.543	1.341.908	3.1.28	PROVISIONES, DEPRECIAC Y AMORTIZAC (DB)	-52.958.472	-116.070.443
1.6.60	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	2.848	7.740		TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	22.391.807.817	21.922.210.614
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	169.499.420	143.803.065	9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0
1.6.70	EQUIPOS COMUNIC Y COMPUT	155.403.900	181.969.339	9.1	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	13.419.727.338	11.454.035.987
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTE	47.694.215	45.855.289	9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	4.428.672.166	4.143.112.649
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA,	127.577	150.036	9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-17.848.359.504	-15.597.148.636
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-409.023.632	-377.567.109				
1.6.95	PROVISION PROTECC PROPIEDADES, PLANTA	-45.208.268	-44.452.590				
1.9	OTROS ACTIVOS	888.633.311	882.196.462				
1.9.05	BIENES Y SERV PAGADOS POR ANTICIPADO	0	3.970.368				
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	22.658.891	23.242.266				
1.9.15	OBRA Y MEJORAS EN PROP AJENA	680.831	1.085.186				
1.9.41	BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING	0	0				
1.9.60	BIENES DE ARTE Y CULTURA	125.881	198.798				
1.9.70	INTANGIBLES	30.769.195	22.121.644				
1.9.75	AMORTIZACION ACUMUL DE INTANGIBLES	-14.242.303	-6.361.526				
1.9.99	VALORIZACIONES	848.640.816	837.939.726				
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0				
8.1	DERECHOS CONTINGENTES	1.344.396.782	4.461.113.511				
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	1.004.818.710	3.822.509.946				
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.349.215.492	-8.283.623.457				

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora División de Contabilidad T.P. 24728-T

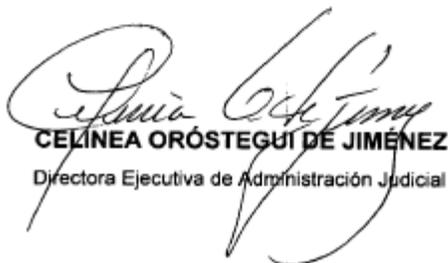
7.1.2. Estado de actividad financiera económica y social consolidado

<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>			
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>			
<b>ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA. ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO</b>			
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE</b>			
<b>(En miles de pesos)</b>			
	NOTAS	2.015	2.014
<b>4</b>	<b>ACTIVIDADES ORDINARAS</b>		
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>9.626.754.601</b>	<b>11.821.520.308</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>18</b>	<b>6.401.515.207</b>
4.1.05	TRIBUTARIOS	16.275.669	9.276.194
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	6.389.588.412	8.730.297.236
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(4.348.874)	(4.178.254)
<b>4.3</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>19</b>	<b>1.022.308</b>
	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E		
4.3.60	IDENTIFICACIÓN	1.022.503	957.229
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN		
	VENTA DE SERVICIOS (DB)	(195)	(50)
<b>4.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>20</b>	<b>126.193.798</b>
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	126.193.798	95.998.500
<b>4.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>21</b>	<b>3.098.023.288</b>
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	3.092.925.597	2.978.930.667
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	966.872	1.306.950
4.7.22	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE		
	FONDOS	4.130.819	8.931.836
<b>5</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>3.864.454.814</b>	<b>3.699.904.881</b>
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>23</b>	<b>216.298.414</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	143.359.938	132.552.368
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	4.963	77.290
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	28.402.356	27.192.901
5.1.04	APORTES SOBRE LA NOMINA	4.187.100	4.548.015
5.1.11	GENERALES	35.890.666	36.450.017
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	4.453.391	3.823.863
<b>5.2</b>	<b>DE OPERACIÓN</b>	<b>24</b>	<b>2.808.877.169</b>
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS	2.060.568.367	1.897.889.870
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	52.854	787.012
5.2.04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	393.508.479	366.890.196
5.2.07	APORTES SOBRE LA NOMINA	56.408.914	54.380.103
5.2.11	GENERALES	295.658.244	324.770.837
5.2.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	2.680.311	3.299.206
	<b>PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y</b>		
<b>5.3</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>25</b>	<b>564.845.250</b>
5.3.14	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	564.845.250	625.670.245
<b>5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>26</b>	<b>7.721</b>
5.4.01	TRASNFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	7.721	6.414

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**

(En miles de pesos)

	NOTAS	2.015	2.014
<b>5.7 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>21</b>	<b>274.426.260</b>	<b>221.566.544</b>
5.7.05 FONDOS ENTREGADOS		7.270.246	6.402.704
5.7.20 OPERACIONES DE ENLACE		161.404.584	215.163.840
5.7.22 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		105.751.430	0
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>5.762.299.787</b>	<b>8.121.615.427</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
<b>4.8 OTROS INGRESOS</b>	<b>22</b>	<b>72.529.517</b>	<b>60.129.687</b>
4.8.05 FINANCIEROS		53.313.048	53.479.110
4.8.08 OTROS INGRESOS ORDINARIOS		6.160.005	6.529.023
4.8.15 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		13.056.464	121.554
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
<b>5.8 OTROS GASTOS</b>	<b>27</b>	<b>(194.349.772)</b>	<b>(59.663.327)</b>
5.8.02 COMISIONES		116	0
5.8.05 FINANCIEROS		22.265	588
5.8.08 OTROS GASTOS ORDINARIOS		261.505	255.088
5.8.15 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		(194.633.658)	(59.919.003)
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>		<b>266.879.289</b>	<b>119.793.014</b>
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>6.029.179.076</b>	<b>8.241.408.441</b>
<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			
4.8.10 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	20	456.719	576.449
5.8.10 GASTOS EXTRAORDINARIOS	27	1.259	3.106.083
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>6.029.634.536</b>	<b>8.238.878.807</b>

  
**CELÍNEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Activa División Contabilidad T.P. 24728-T

7.1.3. Estado de cambio en el patrimonio

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
(En miles de pesos)**

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	19.470.720.214
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO	118.857.037
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	19.589.577.251

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	NOTAS	2015	2014	2.330.237.555
	15			
3.1.05 CAPITAL FISCAL		12.730.125.842	10.473.701.348	
3.1.15 SUPERAVIT POR VALORIZACION		848.640.816	837.939.726	
3.1.28 PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZAC (DB)		(52.958.472)	(116.070.443)	
DISMINUCIONES	15	2015	2014	(2.211.380.518)
3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO		6.029.634.536	8.238.878.807	
3.1.20 SUPERAVIT POR DONACIÓN		8.375.175	-8.375.175	
3.1.25 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		25.759.354	27.895.601	

  
**CELÍNEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
 Directora Ejecutiva de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
 Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

7.1.4. Notas de carácter general a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
A 31 de Diciembre de 2015**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, “Ley Estatutaria de la Administración de Justicia”, formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con relativa autonomía patrimonial, administrativa y financiera.

Está conformado por dos Salas: la Administrativa y la Jurisdiccional Disciplinaria, cada una de ellas con funciones diferentes e independientes. La Sala Administrativa, tiene a su cargo las funciones de atender las necesidades organizativas y de gestión de la Rama Judicial, y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, encargada de la investigación de la conducta de los funcionarios judiciales y de los abogados. En el ámbito regional existen 21 consejos seccionales de la judicatura, que conservan una estructura similar a la del Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación de sus salas.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a nivel central y seccional, ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los Tribunales, Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y cuatro (54) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

<b>PCI</b>	<b>NOMBRE</b>
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-028	BIRF -BM 7824- CO
27-01-02-029	BIRF -BID 2277 OC – CO
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados

27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelejo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

**MISIÓN:** “Coadyuvar la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.”

**APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL.** Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

**APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS.** El Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente.

**LIBROS DE CONTABILIDAD.** Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

**APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.** La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, los relacionados con la constitución de provisiones, depreciaciones y amortización de los activos.

**PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.** El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, actualizado mediante la Circular Externa 038 expedida el 16 de noviembre de 2010 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información consolida de manera automática las 54 unidades o subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales, de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

### **PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

a) **El reconocimiento de la totalidad de las operaciones.** Para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, se registran dichos conceptos aplicando la base de la causación.

b) **Materialidad.** El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo a su importancia relativa de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto sea relevante y confiable para la toma de decisiones.

c) **Unidad Monetaria.** De acuerdo a las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

d) **Individualización de bienes, derechos y obligaciones.** Los bienes, derechos y obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura, esto es los bienes, otros deudores, propiedad, planta y equipo, proveedores y acreedores, están debidamente identificados en forma individual, utilizando herramientas de apoyo ofimático y software complementarios como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo GCC y la Propiedad, Planta y Equipo el sistema SICOF.

e) **Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones registradas están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.

f) **Conciliaciones de Información.** El Consejo Superior de la Judicatura realiza conciliaciones periódicas mensuales, trimestrales y semestrales con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas y generar información depurada.

g) **Presentación de Estados Financieros.** Para la presentación de información Financiera Contable Pública y notas generales del Consejo Superior de la Judicatura se realiza bajo las disposiciones de la Contaduría General de Nación y se presentan a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

h) **Propiedad, Planta y Equipo.** Para realizar el reconocimiento de la depreciación se registra directamente al Patrimonio y se realiza por medio del método de línea recta, de reconocido valor técnico. Para efectos de la vida útil de los mismos, se toma como referencia la indicada en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

*Tabla No. 33: Vida útil de propiedades, planta y equipo*

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Plantas, ductos y túneles	15
Maquinaria y equipo	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

*Fuente: Manual de Procedimientos – Contaduría General de la Nación*

**i) Otros Activos:**

**Avances y Anticipos entregados.** Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios, pactados contractualmente y pendientes de legalización o del cumplimiento de requisitos formales.

**Cargos Diferidos.** Corresponde principalmente a erogaciones efectuadas para generar beneficios futuros, en desarrollo de las funciones del cometido estatal. Estas se amortizan durante los periodos en cuales se consumen.

**Intangibles.** Representa el valor de los costos por adquisición de derechos, licencias y software adquirido en el desarrollo de cometido estatal. Se amortizan en un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

**Valorizaciones, propiedades, planta y equipo.** Representa el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos por efectos de aumentos de su valor en el mercado. Se realizaron doscientos sesenta y dos (262) avalúos de inmuebles en el año 2013, nueve (9) avalúos en el año 2014 y uno (1) en el año 2015.

**Provisiones, propiedades, planta y equipo.** Representa el valor que corresponde a la disminución neta del valor en libros de los activos por efectos de disminuciones de su valor en el mercado, según los avalúos recientemente realizados.

j) **Otros Pasivos:**

**Cuentas por Pagar.** Corresponden principalmente a obligaciones por adquisición de bienes y servicios, acreedores por servicios públicos, arrendamientos, descuentos de nómina, retención en la fuente, impuestos y contribuciones y Créditos Judiciales por sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, que se encuentran pendientes de pago a sus beneficiarios.

**Obligaciones laborales.** Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas, que la Dirección Ejecutiva y el Consejo Superior de la Judicatura tienen por concepto de prestaciones legales a sus servidores públicos.

**Pasivos estimados.** En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Además de la Provisión para prestaciones sociales, la Rama determina y registra el contingente litigioso, conforme con la metodología de evaluación del riesgo, definida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante circular DEAJ12-2438, del 6 de septiembre de 2012.

k) **Cuentas de Orden.** La Dirección Ejecutiva y el Consejo Superior de la Judicatura registra en cuentas de orden los hechos económicos, compromisos o contratos de los cuales se puedan generar derechos u obligaciones y por lo tanto, pueden afectar la estructura financiera. Además, Incluye cuentas para control de los activos, pasivos, información general o control de las futuras situaciones financieras

**En las cuentas de orden Deudoras** se registran principalmente los valores objeto de cobro coactivo por multas y reintegro que ya fueron afectados por la prescripción legal o de los que se ha evidenciado su no cobrabilidad, encontrándose pendiente que ésta sea decretada, para dar por terminado formalmente el proceso administrativo. Además se registra en ellas el valor de la cuantía estimada de la demandas instauradas por la Rama Judicial como acciones de repetición y partes civiles.

**En las cuentas de orden Acreedoras** registran el valor de las pretensiones económicas por demandas impetradas en contra de la Nación - Rama Judicial, que conforme con la evaluación del riesgo no son objeto de provisión. Adicionalmente, el valor total de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de los diferentes despachos judiciales, pero que corresponden los particulares o entidades actoras en los diferentes procesos judiciales.

## **LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO**

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOF E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014. Emitió la Dirección Ejecutiva en el año 2015 la circular DEAJC15-42 para la depuración de saldos cargados a bodegas en tránsito, y se trabajó en la depuración de dicha información e impartió instrucciones para la realización de inventarios de bienes en bodegas y en servicios, con circular DEAJC15-63 de diciembre de 2015. No obstante, por no haberse concluido la depuración de la bodega en tránsito y por las fallas en los reportes pendientes de resolver por la empresa contratista a la fecha del cierre contable, no se concluyó la conciliación de saldos reportados por los almacenistas con los reflejados en la contabilidad, presentándose por tanto limitaciones en la consistencia y calidad de esta información.

El módulo contable de SIIF NACIÓN es complementado manualmente con registros no automáticos como traza contable de reintegros de vigencias anteriores, depreciaciones de bienes muebles en servicio, traslado de bienes y servicios entre el nivel central y seccionales, causación de provisiones para el pago de prestaciones sociales, amortización de intangibles, causación de valorizaciones y desvalorizaciones de inmuebles generados por la diferencia entre el valor en libros y su avalúo comercial, causación del contingente litigioso, depuración manual de saldos de terceros en las cuentas relacionadas con nómina, y depuración de saldos contables por errores en la operación del SIIF, todo con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

## **ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA**

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, encargada del Trámite de cuentas, hace la verificación y el reporte de la información Contable del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y San Andrés y Providencia. Coordina y reporta la información contable de las 21 Direcciones Seccionales. Está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, cinco contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un economista, y seis asistentes administrativos. En las seccionales se cuenta con contadores Públicos vinculados algunos como profesionales y otros al nivel asistencial. Al final de la vigencia se presentó rotación por el ingreso de personal de carrera judicial presentándose limitaciones generada por una alta carga de trabajo, rotación de los profesionales y desconocimiento de los sistemas de información del personal recién ingresado.

## **EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE**

No se presentaron cambios significativos en la aplicación de políticas o principios de contabilidad que tuvieran incidencia en la información contable.

Se reflejaron ajustes a gastos de ejercicios anteriores, especialmente por la valoración de un proceso litigioso de acción popular cuyas pretensiones ascienden a 3.5 billones de pesos, generando un ajuste a la provisión del pasivo litigioso registrada en años anteriores de \$152.625.818 (miles de pesos)

Se hizo depuración de cartera de Cobro Coactivo de Multas y otros conceptos de nueve mil cuatrocientos veintinueve (9.429) procesos por valor total de 5.815.643.952 (miles de pesos), castigando el patrimonio, cuenta auxiliar 3.1.05.01.006 - Deudores extinguidas.

#### 7.1.5. Notas de carácter específico a los estados financieros

### NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Cifras expresados en miles de pesos)

#### Nota 1. EFECTIVO

**Cajas Menores:** El saldo a 31 de Diciembre corresponde a la Caja Menor de la Sala Disciplinaria el cual no se pudo ejecutar ni reintegrar por encontrarse embargada la cuenta por orden del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Cayón Padilla, proceso ejecutivo número 20110046100

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde a recursos situados por la Dirección del Tesoro Nacional, para atender los compromisos adquiridos con terceros. Estas cuentas se encuentran conciliadas.

A finales de la vigencia 2015 se crearon cuentas corrientes, administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para el recaudo de los Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuesto. Estos recursos se destinarán según la ley durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia a la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como a la creación de los juzgados de extinción de dominio ordenada en el artículo 215 de la Ley 1708 de 2014.

Los saldos a 31 de diciembre de las cuentas recaudadoras de estos recursos, equivalentes al 77% de lo poseído en cuentas corrientes, son:

*Cuadro No. 90: Saldos en cuentas recaudadoras*

*Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DESCRIPCIÓN	NRO. CUENTA	NOMBRE	VALOR (Miles de \$)
Cuenta corriente	308200006366	FONDO DE MODERNIZACIÓN - DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DEL PROCESO	6.288.765

DESCRIPCIÓN	NRO. CUENTA	NOMBRE	VALOR (Miles de \$)
Cuenta corriente	308200006408	FONDO DE MODERNIZACIÓN - MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	65.707
Cuenta corriente	308200006358	FONDO DE MODERNIZACIÓN - IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS	48.327
Cuenta corriente	308200006325	FONDO DE MODERNIZACIÓN - ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	10.358
Cuenta corriente	308200006341	FONDO DE MODERNIZACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	8.313
Cuenta corriente	308200006390	FONDO DE MODERNIZACIÓN - DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	1.785
TOTAL FONDO DE MODERNIZACIÓN RAMA JUDICIAL SSF			6.423.255

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro**, corresponde a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda el arancel judicial que en 2016 deben formar parte del fondo de Modernización mencionado anteriormente y los recaudos por derechos de expedición de tarjetas de abogados. Las cuentas de ahorro se encuentran conciliadas.

**Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS: cobro coactivo por multas-Cartera Activa:**

En la subcuenta **140102 – Multas**, de la cuenta **1401 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS** se registran los valores objeto de cobro coactivo de multas, de las providencias en firme impuestas y remitidas por las autoridades judiciales, a título de sanciones económicas, en procesos penales, civiles, o por desacato a la autoridad, recursos destinados en la ley a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria, recaudo asignado legalmente al Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014.

En la subcuenta **140103 Intereses**, de la cuenta **1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra el valor de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la Ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que se registran en cuentas del Activo.*

En la subcuenta **147090 Otros Deudores** se reclasificaron las costas judiciales, aplicables conforme al ordenamiento jurídico, por el hecho fáctico del no pago de la deuda con posterioridad al inicio del proceso de cobro coactivo. El saldo total de esta cuenta se informa en la nota 7 Otros Deudores

Los saldos por Seccionales, tomados del Sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC) y conciliados con los saldos contables son los siguientes:

*Cuadro No. 91: Saldos en el sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC)*

*Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DIRECCIÓN SECCIONAL	# Procesos	1.4.01.02 - MULTAS -	1.4.01.03 - INTERESES -	1.4.70.90 - OTROS DEUDORES -
ARMENIA	879	287.813.104	198.171.351	9.503
BARRANQUILLA	110	33.454.099	42.219.877	8.092
BOGOTÁ	10.784	2.703.199.021	1.438.219.119	1.126.048
BUCARAMANGA	3.256	585.693.276	467.703.258	14.193
CALI	2.386	530.405.940	682.885.193	1.112.818
CARTAGENA	233	42.601.051	2.488.835	8.782
CÚCUTA	1.158	320.468.730	439.374.438	51.028
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	2.789	773.448.322	647.793.069	1.003.117
FLORENCIA	61	43.565.496	25.355.731	20.315
IBAGUÉ	1.871	551.496.157	157.092.124	18.255
MANIZALES	1.644	390.567.772	219.311.584	106.292
MEDELLÍN	9.389	2.611.829.436	1.809.509.612	161.837
MONTERÍA	268	65.014.074	34.293.008	8.053
NEIVA	3.443	739.097.616	999.378.034	44.429
PASTO	2.798	380.761.879	405.737.044	132.980
PEREIRA	796	203.910.071	188.394.390	21.510
POPAYÁN	549	226.471.342	233.203.194	5.565
RIOHACHA	234	21.904.252	9.596.100	3.417
SANTA MARTA	688	197.463.219	223.691.124	34.198
SINCELEJO	62	6.272.806	8.657.733	830
TUNJA	1.378	544.826.166	243.905.434	48.766
VALLEDUPAR	1.304	207.871.825	228.762.576	10.711
VILLAVICENCIO	796	158.392.404	181.360.358	1.912
<b>TOTAL</b>	<b>46.876</b>	<b>11.626.528.058</b>	<b>8.887.103.186</b>	<b>3.952.651</b>

*Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ*

El aumento neto en el último año del 2.25% se debió principalmente a la apertura de 9.742 nuevos procesos de cobro coactivo por valor de \$3.059.111.447 (miles de pesos), más la causación de intereses de mora y costas judiciales, siendo contrarrestado con la depuración permanente de la cartera, que llevó a terminar por motivos diferentes a pago 8.374 procesos por valor de \$5.083.487.980. (Miles de pesos). (Fuente Sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC) Certificado de Resumen Movimiento de Cobro Coactivo por Periodo)

Las variaciones de saldos son:

*Cuadro No. 92: Variaciones en saldos sistema de Gestión de Cobro Coactivo*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (Disminución)	% Variación
1.4.01.02	MULTAS	11.626.528.058	10.999.839.127	626.688.931	5,70%
1.4.01.03	INTERESES	8.887.103.186	9.061.692.346	-174.589.160	-1,93%
TOTALES		20.513.631.244	20.061.531.473	452.099.771	2,25%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR.** El Saldo corresponde a los valores relacionados con Ley 55/1985- Implementación Convenio para ejecución de proyectos de Inversión. También pendientes de giro a 31 de diciembre de 2015, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**Nota 4. DEUDORES - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.** La variación neta en el último año de -86.17% correspondió Al registro contable de las legalizaciones de anticipos en la vigencia

*Cuadro No. 93: Variación en avances y anticipos entregados*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.20.12	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.043	1.042	1	0,10%
1.4.20.13	ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	358.532	2.599.276	-2.240.744	-86,21%
TOTALES		359.575	2.600.318	-2.240.743	-86,17%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

A la fecha de corte, se encuentran pendientes de legalización anticipos entregados en años anteriores, estando al tanto de las decisiones sobre posibles acciones legales que puedan adelantarse. Su detalle es el siguiente:

*Cuadro No. 94: Legalización de anticipos pendientes por legalizar*

SUBUNIDAD	CUENTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	No CONT.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
27-01-08-000	142012	860.005.080	THOMAS GREG SONS DE COLOMBIA S A	SER 165 2007	Elaboración de carnés con destino a jueces de paz y reconsideración	1.043
27-01-02-000	142013	900.093.603	UT ORBITA Y MULTIPROYECTOS 2	032 2006	Obras y Dotación Salas de Audiencia SPA Ibagué	677
27-01-02-000	142013	900.191.766	CONSORCIO ICSIN INGENIERÍA	172 2007	Interventoría Diseños y Obras construcción Despachos Judiciales de Arauca	119.960

SUBUNIDAD	CUENTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	No CONT.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
27-01-02-000	142013	860.059.213	CIPECOL LTDA.	185 2005	Adquisición de un arco detector de metales para el complejo judicial de Paloquemao	84.680
27-01-02-000	142013	80.056.807	GUILLERMO TORO ACUÑA	060 2006	Interventoría Obras Construcción y Adecuación Salas de Audiencia de Ibagué	74.516
27-01-02-000	142013	800.028.455	VELNEC S.A.	077 2007	Interventoría al Contrato de adecuación Salas SPA Montería y de Cúcuta y Pamplona	65.139
27-01-02-000	142013	52.096.824	OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS	162 2010	Interventoría de Obras para construcción Despachos Judiciales en Chaparral Tolima	9.410
27-01-02-000	142013	900.238.742	CONSORCIO INTERV COLOMBIA	125 2008	Interventoría Implementación SPA al Nivel Nacional	4.150
<b>TOTAL</b>						<b>359.575</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.** Su saldo corresponde a lo consignado a la fecha de corte a la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento de la guía de gestión de recursos a través de la Cuenta Única Nacional, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los recursos recaudados por tarjetas de abogado, y arancel judicial ley 1653 de 2013. Los recursos fueron conciliados con la Dirección del tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 31 de diciembre. Los saldos son:

Tabla No. 34: Recursos entregados en administración

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.24.02	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	63.931.588	69.299.133	-5.367.545	-7,75%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 6. DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.** Su saldo se discrimina Así:

En el nivel Central, un saldo de \$ 1.330.267 (miles de pesos), corresponde al valor neto de la medida cautelar aplicada a la cuenta de Tarjetas de Abogados, ordenada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, demandante JOSE DEL CARMEN VEGA SEPÚLVEDA Y OTROS, proceso número No.25000232500019990409301

Embargo de Recursos de Caja Menor de la Corte Suprema de Justicia por valor de \$ 3.710 (miles de pesos), ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de

Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo oralidad del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

Embargo de Recursos de Caja Menor del Consejo de Estado por valor de \$ 1.260 (miles de pesos), ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

En La Seccional de Valledupar, un saldo de \$ 13.170 (miles de pesos), corresponde a un embargo practicado a las cuentas de la Rama Judicial – Seccional Valledupar, por orden del Juzgado Tercero Administrativo, demandante Jaime Castro Martínez, el pasado 25 de julio de 2014, sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta del arancel judicial.

En La Seccional de Popayán, un saldo de \$21.000 (miles de pesos), corresponde a una medida cautelar proferida por el Juzgado 5° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán, mediante Auto No. 234 del 21 de agosto de 2012, demandante FRANCISCO TOMAS MOLANO ALEGRÍA. Los Depósitos Judiciales constituidos fueron entregados al demandante en \$17.592.495 por orden del Juzgado 5° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán y \$3.407.505 por orden del Juzgado 4° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán; sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de arancel judicial.

#### **Nota 7. OTROS DEUDORES.**

**En la subcuenta 147046 RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRO A TESORERÍAS:** Se contabiliza el valor de los cheques no reclamados por sus beneficiarios en un periodo superior a seis (6) meses, motivo por el cual se reintegraron a la DTN en la cuenta 610-1288-6, Acreedores varios sujetos a Devolución, conforme al instructivo PROCEDIMIENTO ACREEDORES SUJETOS A DEVOLUCIÓN-

**En la subcuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se continuó el registro contable de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL, por disposición de la Contaduría General de la Nación desde mayo de 2013, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos. Se allegaron las constancias de conciliación entre Recursos Humanos y áreas financieras al final de la vigencia, existiendo partidas que deben ser depuradas en el año 2016.

**En la subcuenta 147077 RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES** Se hace la causación básica de los rendimientos sobre depósitos judiciales, a cargo del Banco Agrario de Colombia, los cuales se abonan a la Rama Judicial **trimestre vencido**, según lo definido en la ley 1743 de 2014.

**En la subcuenta 147083 OTROS INTERESES** Se hace la causación básica de los rendimientos sobre los recursos entregados en Administración a la Dirección General del

Tesoro Nacional, según información recibida de esta dependencia, conciliada a 31 de diciembre de 2015.

**En La subcuenta 147084 RESPONSABILIDADES FISCALES** Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282.274, correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra suspendido desde el año 2004, en razón a que el procesado interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Contraloría General de la República, el cual se encuentra en el Consejo de Estado para resolver el recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia.

**En la subcuenta. 147090** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas. Además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

Su variación neta en el último año es la siguiente:

*Cuadro No. 95: Recursos de acreedores reintegro a tesorerías*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.70.46	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERÍAS	1.335	3.897.547	-3.896.212	-99,97%
1.4.70.64	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	20.730.029	13.800.273	6.929.756	50,21%
1.4.70.77	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	14.408.591	19.580.278	-5.171.687	-26,41%
1.4.70.83	OTROS INTERESES	2.922.895	0	2.922.895	100,00%
1.4.70.84	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282	26.282	0	0,00%
1.4.70.90	OTROS DEUDORES	5.782.082	11.639.928	-5.857.846	-50,33%
<b>TOTALES</b>		<b>43.871.214</b>	<b>48.944.308</b>	<b>-5.073.094</b>	<b>-10,37%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 8. BIENES INMUEBLES.** Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones, embargos o hipotecas.

La subcuenta 160501 de la cuenta **1605 TERRENOS** refleja un aumento por donaciones en los Municipios de Belén de los Andaquies por valor de \$18.264 (miles de pesos); San Benito Abad \$31.658 (miles de pesos). Así mismo la cuenta se aumenta por traslados de la cuenta de propiedad, planta y equipo no explotados en los Municipios de Soacha \$684.760 (miles de pesos) y Fortul \$2.000 (miles de pesos). Se disminuyó la cuenta por la declaratoria de Campo Santo del predio en Bojayá por valor de \$500 (miles de pesos).

En la subcuenta 160505 Terrenos de Uso Permanente sin contraprestación se observó un aumento por los nuevos bienes recibidos en comodato en los municipios de Causacá (Nariño) \$100.740 (miles de pesos) y El Águila (Valle del Cauca) \$4.000 (miles de pesos).

La cuenta **1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO**, representa el valor los costos de estudios, contratos de obra e interventorías invertidas en la construcción de obras nuevas, Palacios de Justicia y/o despachos judiciales, en las ciudades de Facatativá \$11.172.897 (miles de pesos), Zipaquirá \$6.929.578 (miles de pesos) y Soacha \$628.451(miles de pesos) en el departamento de Cundinamarca; Ramiriquí \$3.310.218 (miles de pesos) en el departamento de Boyacá; Yopal \$12.010.398 en el departamento de Casanare.

En el periodo se pusieron al servicio los despachos judiciales de Turbo \$4.511.280 (miles de pesos) en el departamento de Antioquia; Garagoa \$4.524.578 en el departamento de Boyacá; Acacias \$5.488.763 (miles de pesos) en el departamento del Meta; Arauca \$10.598.957 (miles de pesos) en el departamento de Arauca y Girardot \$6.401.413 en el departamento de Cundinamarca.

En la cuenta **1636 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO** Se registran cuatro (4) inmuebles comprados al Instituto de Seguros Sociales en liquidación, en las ciudades de Medellín, edificio Federico Estrada Vélez \$9.017.949 (miles de pesos); Bucaramanga \$3.287.116 (miles de pesos); Bogotá edificio \$66.300.453 (miles de pesos) y edificio de parqueaderos \$5.246.340 (miles de pesos); los cuales se encuentran en obras de reforzamiento estructural y de adecuaciones en general. Al valor de compra le han sido sumados los pagos efectuados por estudios, licencias, contratos de obra e interventoría.

En la cuenta **1637 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO**, Se encuentran registrados los terrenos sin construcciones habitables en las ciudades de Yacopi en Cundinamarca; Los Patios, Villa del Rosario; Calarcá Avenida del Cacique Calle 41, en Quindío; Albania, La Aguada, Suratá, en Santander. Igualmente incluye un inmueble (terreno y edificio) en la ciudad de Tesalia – Huila que no se encuentra al servicio del público por su mal estado de conservación.

La cuenta **1640 EDIFICACIONES** fue aumentada por la capitalización de todas las erogaciones efectuadas por la entidad para la construcción de los Palacios de Justicia de Turbo en el departamento de Antioquia; Garagoa en el departamento de Boyacá; Acacias en el departamento del Meta; Arauca en el departamento de Arauca y Girardot en el departamento de Cundinamarca; el primer pago para la compra del edificio Temis en la ciudad de Cúcuta; la reclasificación de Inmuebles por adhesión del edificio Pedro Elías Serrano en la ciudad de Cali y la reclasificación de las mejoras efectuadas para la modernización de salas de audiencia al nivel nacional.

Las Cuentas **1695 - PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO** y **1999 VALORIZACIONES**, reflejan el valor de las actualizaciones de avalúos de Inmuebles de Propiedad de la Rama Judicial, levantados por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, aprobados y remitidos por la Unidad de Infraestructura en el año 2013. En la vigencia 2015 se hizo avalúo técnico del inmueble

del palacio de Justicia de Riohacha por un profesional acreditado de la Unidad de Infraestructura Física. Las variaciones netas del valor de los inmuebles son las siguientes:

*Cuadro No. 96: Variaciones netas de los inmuebles de la Rama Judicial*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	71.191.145	70.454.962	736.183	1,04%
1.6.05.05	TERRENOS DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	4.026.072	3.921.332	104.740	2,67%
1.6.15.01	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	34.053.376	89.271.264	-55.217.888	-61,85%
1.6.36.01	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO - EDIFICACIONES	83.851.858	28.764.659	55.087.199	191,51%
1.6.37.01	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS TERRENOS	823.636	1.261.984	-438.348	-34,73%
1.6.37.03	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EDIFICACIONES	108.102	108.102	0	0,00%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	644.951.938	592.494.428	52.457.510	8,85%
1.6.40.02	OFICINAS	1.756.667	1.589.202	167.465	10,54%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	25.128.783	26.916.824	-1.788.041	-6,64%
1.6.85.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) EDIFICACIONES	-144.243.915	-129.900.014	-14.343.901	11,04%
1.6.95.01	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) TERRENOS	-7.728.268	-7.784.561	56.293	-0,72%
1.6.95.05	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) EDIFICACIONES	-37.480.000	-36.668.029	-811.971	2,21%
1.9.99.52	VALORIZACIONES TERRENOS	239.369.809	230.110.516	9.259.293	4,02%
1.9.99.62	VALORIZACIONES EDIFICACIONES	609.124.731	607.682.934	1.441.797	0,24%
<b>TOTALES</b>		<b>1.524.933.934</b>	<b>1.478.223.603</b>	<b>46.710.331</b>	<b>3,16%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 9. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.** Presentó una disminución neta en el valor de los bienes muebles debido a un mayor valor de las depreciaciones, principalmente.

La Dirección Ejecutiva se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOF E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014.

Se emitió la circular DEAJC14-75 estandarizando la clasificación y el registro contable de bienes de menor cuantía en todas las seccionales, los cuales según el concepto de la Contaduría General de la Nación No. 46816 del 28 de julio de 2004, expresa que los

bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio salario mínimo mensual legal vigente, podrán llevarse directamente al gasto, disposición que no se aplicaba de manera uniforme en todas las seccionales. Esta reclasificación generó disminución en las cuentas de bienes en servicio y en bodega.

Se emitió en el año 2015 la circular DEAJC15-42 para la depuración de saldos cargados a bodegas en tránsito y trabajó en la depuración de dicha información sin que al cierre de la vigencia se haya concluido.

Se Impartieron instrucciones para la realización de inventarios físicos de bienes en bodegas y en servicios mediante circular DEAJC15-63 de diciembre de 2015, ordenando cotejar esta información con los reportes dados por SICOF, no obstante, se emitieron certificaciones en las Direcciones Seccionales evidenciando dificultades técnicas, por las fallas en los reportes del SICOF que no fueron resueltos al 100% por la empresa contratista, que impidieron la conciliación de esta información con los saldos contables.

Sus variaciones se detallan así:

*Cuadro No. 97: Variaciones en bienes en bodega y en servicio*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO EN BODEGA	91.945	147.938	-55.993	-37,85%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA EN BODEGA	13.591.295	23.141.698	-9.550.403	-41,27%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EN BODEGA	9.484.383	27.105.033	-17.620.650	-65,01%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, EN BODEGA	1.492.614	6.877.634	-5.385.020	-78,30%
1.6.35.07	REDES, LÍNEAS Y CABLES EN BODEGA	3.102	4.303	-1.201	-27,91%
1.6.35.11	EQUIPOS DE COMEDOR, EN BODEGA	0	694	-694	-100,00%
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA EN BODEGA	1.669	1.669	0	0,00%
1.6.37.06	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS REDES, LÍNEAS Y CABLES	251	251	0	0,00%
1.6.37.07	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MAQUINARIA Y EQUIPO	4.349	4.349	0	0,00%
1.6.37.09	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	5.051.402	2.519.881	2.531.521	100,46%
1.6.37.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	15.077.623	8.127.353	6.950.270	85,52%
1.6.37.11	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	7.587.653	2.989.294	4.598.359	153,83%
1.6.37.12	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMEDOR,	3.205	3.205	0	0,00%
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	0	1.685.423	-1.685.423	-100,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.50.10	LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	35.802	35.802	0	0,00%
1.6.50.90	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	0	27.601	-27.601	-100,00%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	193.174	324.712	-131.538	-40,51%
1.6.55.02	ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO	0	4.605	-4.605	-100,00%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	23.500	23.500	0	0,00%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	46	367	-321	-87,47%
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	100	25.760	-25.660	-99,61%
1.6.55.09	EQUIPO DE ENSEÑANZA	16.400	36.854	-20.454	-55,50%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	72.970	236.270	-163.300	-69,12%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	9.991	9.991	0	0,00%
1.6.55.22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	77.399	0	77.399	
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	520.963	679.849	-158.886	-23,37%
1.6.60.03	EQUIPO DE URGENCIAS	1.224	1.224	0	0,00%
1.6.60.11	EQUIPO MÉDICO DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	0	696	-696	-100,00%
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.624	5.820	-4.196	-72,10%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	104.408.099	91.242.190	13.165.909	14,43%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	64.427.077	51.479.815	12.947.262	25,15%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	327.436	471.022	-143.586	-30,48%
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	336.808	610.038	-273.230	-44,79%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.654.340	14.006.179	-8.351.839	-59,63%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	149.162.684	159.636.306	-10.473.622	-6,56%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	586.876	778.068	-191.192	-24,57%
1.6.70.90	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	0	7.548.786	-7.548.786	-100,00%
1.6.75.02	EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	44.932.414	43.176.832	1.755.582	4,07%
1.6.75.04	EQUIPOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	800	800	0	0,00%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	2.761.001	2.677.657	83.344	3,11%
1.6.80.01	EQUIPO DE HOTELERÍA	1.489	1.489	0	0,00%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	125.779	148.238	-22.459	-15,15%
1.6.80.90	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	309	309	0	0,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.85.03	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) REDES, LÍNEAS Y CABLES	-13.473	-13.472	-1	0,01%
1.6.85.04	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MAQUINARIA Y EQUIPO	-308.880	-410.110	101.230	-24,68%
1.6.85.05	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-984	-1.681	697	-41,46%
1.6.85.06	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-98.141.905	-87.933.587	-10.208.318	11,61%
1.6.85.07	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-137.208.183	-133.166.839	-4.041.344	3,03%
1.6.85.08	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-28.989.343	-26.002.568	-2.986.775	11,49%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-116.949	-138.838	21.889	-15,77%
1.9.99.70	VALORIZACIONES EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.276	146.276	0	0,00%
<b>TOTALES</b>		<b>161.434.355</b>	<b>198.278.686</b>	<b>-36.844.331</b>	<b>-18,58%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

El valor registrado en la cuenta contable **165590 Otras Maquinarias y Equipos** corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros.

El valor registrado en la cuenta contable **166090 OTRO EQU. MÉDICO Y CIENTÍFICO** corresponde a camillas y otros elementos de atención de urgencias.

**Nota 10. OTROS ACTIVOS.** Adicionalmente, a las valorizaciones mencionadas en la nota de Inmuebles y a los pagos anticipados de bienes y servicios que ya se explicó, los otros activos están compuestos por:

**Cuenta 1910 CARGOS DIFERIDOS.** Bienes de consumo en bodegas disponibles para su distribución y utilización. Sus saldos no fueron conciliados con Almacén por los motivos descritos en la Nota 9

**Cuenta 1915 OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA,** Corresponde al valor de las adecuaciones a inmuebles arrendados o recibidos en comodato, las cuales son amortizadas al plazo del comodato o al del contrato respectivamente.

**En la subcuenta 191590** se registraron mejoras a bienes tomados en arriendo, las cuales vienen siendo amortizadas.

**Cuenta 1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA,** Libros y Publicaciones en Bibliotecas

**Cuenta 1970 INTANGIBLES** y cuenta **1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)** Software y licencias adquiridos por la entidad, los cuales son amortizadas en un plazo de 36 meses. En la vigencia 2015 se adquirieron 38.267 Licencias de Microsoft mediante contrato 054 de 2014 que fueron reclasificadas en el año 2015. Adicionalmente se hicieron pagos a software adquiridos mediante contratos 65 de 2014 y 184 de 2013. Se han presentado también disminuciones originadas, en el cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública, por la cancelación de los saldos de intangibles que estaban totalmente amortizados. Las variaciones de este grupo son las siguientes:

*Cuadro No. 98: Variación en intangibles y amortización acumulada de intangibles*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.9.10.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	22.086.408	22.583.480	-497.072	-2,20%
1.9.10.04	DOTACIÓN A TRABAJADORES	361.168	515.993	-154.825	-30,01%
1.9.10.05	ELEMENTOS DE LENCERÍA	0	3.904	-3.904	-100,00%
1.9.10.21	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	9.081	98.659	-89.578	-90,80%
1.9.10.22	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.740	24.608	31.132	126,51%
1.9.10.26	MANTENIMIENTO	139.749	0	139.749	100,00%
1.9.10.90	OTROS CARGOS DIFERIDOS	6.745	15.622	-8.877	-56,82%
1.9.15.02	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA - EDIFICACIONES	572.204	952.194	-379.990	-39,91%
1.9.15.90	OTRAS OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	108.627	132.992	-24.365	-18,32%
1.9.60.07	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	125.881	198.798	-72.917	-36,68%
1.9.70.05	INTANGIBLES - DERECHOS	2.971	166.403	-163.432	-98,21%
1.9.70.07	INTANGIBLES - LICENCIAS	8.561.371	7.813.468	747.903	9,57%
1.9.70.08	INTANGIBLES - SOFTWARE	22.204.853	14.141.773	8.063.080	57,02%
1.9.75.05	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - DERECHOS	-2.971	-166.403	163.432	-98,21%
1.9.75.07	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - LICENCIAS	-4.995.014	-4.322.849	-672.165	15,55%
1.9.75.08	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - SOFTWARE	-9.244.318	-1.872.274	-7.372.044	393,75%
<b>TOTALES</b>		<b>39.992.495</b>	<b>40.286.368</b>	<b>-293.873</b>	<b>-0,73%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 11. CUENTAS POR PAGAR.** Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores de contratos al 31 de diciembre de 2015, registradas como parte de la Reserva de Cuentas por Pagar. La variación general del grupo es la siguiente:

*Cuadro No. 99: Variación en cuentas por pagar*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
2.4.01.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.874.620	2.157.158	-282.538	-13,10%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	47.289.477	68.785.195	-21.495.718	-31,25%
2.4.25.04	ACREEDORES SERVICIOS PÚBLICOS	1.493.234	494.302	998.932	202,09%
2.4.25.07	ACREEDORES ARRENDAMIENTOS	3.755.076	819.779	2.935.297	358,06%
2.4.25.08	ACREEDORES VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	100.775	172.533	-71.758	-41,59%
2.4.25.12	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	87.361	0	87.361	100,00%
2.4.25.13	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	10.073	1.421	8.652	608,87%
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	3.497.396	5.690.479	-2.193.083	-38,54%
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.320.269	3.557.326	-1.237.057	-34,77%
2.4.25.20	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	971.868	1.638.997	-667.129	-40,70%
2.4.25.21	SINDICATOS	38.736	42.123	-3.387	-8,04%
2.4.25.22	COOPERATIVAS	148.520	1.118.080	-969.560	-86,72%
2.4.25.23	FONDOS DE EMPLEADOS	10.443	18.227	-7.784	-42,71%
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	51.176	614.571	-563.395	-91,67%
2.4.25.29	CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR	2.153	2.581	-428	-16,58%
2.4.25.32	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	73.210	280.311	-207.101	-73,88%
2.4.25.35	LIBRANZAS	698.050	1.470.763	-772.713	-52,54%
2.4.25.41	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	214.756	323.486	-108.730	-33,61%
2.4.25.46	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	23.735	44.486	-20.751	-46,65%
2.4.25.52	HONORARIOS	20.727	46.902	-26.175	-55,81%
2.4.25.53	SERVICIOS	10.601.934	2.599.339	8.002.595	307,87%
2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	1.441.079	1.130.414	310.665	27,48%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	15.192.084	16.815.772	-1.623.688	-9,66%
2.4.40	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR PAGAR	85.219	0	85.219	100,00%
<b>TOTALES</b>		<b>90.001.971</b>	<b>107.824.245</b>	<b>-17.822.274</b>	<b>-16,53%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

En la subcuenta 242590 se registran otros descuentos efectuados por nómina.

## Nota 12. PASIVO LITIGIOSO

En la cuenta **2460 – Créditos Judiciales** se refleja el valor de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos ejecutivos – mandamientos de pago, sentencias ejecutoriadas con documentación completa en turno para pago, y otras reconocidas de las cuales no se cuenta con toda la documentación necesaria para su pago, según lo certificado por la Unidad de Recursos Humanos – Grupo de Sentencias. En el año 2015 se han pagado sentencias, así:

*Cuadro No. 100: Pago por concepto de sentencias*

Cantidad de sentencias pagadas	342
CAPITAL (miles de \$)	35.793.712
INDEXACION (miles de \$)	5.491.489
INTERESES MORATORIOS (miles de \$)	10.272.950
<b>TOTAL (miles de \$)</b>	<b>51.558.151</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias**, se registra el valor estimado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, basado en la evaluación de riesgo generado por: Fortaleza de la Demanda, Fortaleza de las Pruebas, Nivel de Jurisprudencia, Fallo en Primera Instancia, Fortaleza de los Recursos de Apelación y Fallo en Segunda Instancia, factores a los cuales se les ha dado una importancia relativa que, en últimas determina el porcentaje a aplicar en cada caso tomado sobre la base del valor de las pretensiones económicas de los demandantes. Esta metodología, es el resultado de la aplicación del Manual de Evaluación del Riesgo, determinado de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia en el año 2007.

Los abogados de las diferentes Direcciones Seccionales certificaron y remitieron sus estimaciones, soporte con el cual se efectuó el registro contable en cada una de ellas, atendiendo lo dispuesto en la circular DEAJC13-86. Los factores tenidos en cuenta para la valoración del riesgo de pérdida son:

Tabla No. 35: Factores de riesgo en provisión de contingencias

CALIFICACIÓN 1	DEMANDA 1a	CALIFICACIÓN 2	PRUEBAS 1a	CALIFICACIÓN 3	NIVEL JURISPRUDENCIA 1a
0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
1	1,00%	1	1,00%	1	1,00%
2	3,00%	2	3,00%	2	3,00%
3	5,00%	3	5,00%	3	5,00%
4	7,00%	4	7,00%	4	7,00%
5	10,00%	5	10,00%	5	10,00%
CALIFICACIÓN 4	FALLO 1a. INSTANCIA	CALIFICACIÓN 5	RECURSO DE APELACIÓN 2a	CALIFICACIÓN 6	FALLO 2a INSTANCIA
0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
1	2,00%	1	2,00%	1	3,00%
2	8,00%	2	8,00%	2	12,00%
3	12,00%	3	12,00%	3	18,00%
4	16,00%	4	16,00%	4	24,00%
5	20,00%	5	20,00%	5	30,00%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

Así las cosas, conforme a lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública en la cuenta 2710 se reflejan los valores estimados, justificables, cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la Rama, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5314 Provisión para contingencias. El detalle de la variación de los Pasivos Litigiosos en el periodo es el siguiente:

Cuadro No. 101: Variación en pasivos litigiosos

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	150.197.623	96.149.753	54.047.870	56,21%
2.7.10.05	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - LITIGIOS	2.374.554.977	2.104.771.455	269.783.522	12,82%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.524.752.600</b>	<b>2.200.921.208</b>	<b>323.831.392</b>	<b>14,71%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

El incremento total del 14% en el valor total del pasivo real y de la provisión para contingencias, se debe a nuevos fallos condenatorios por restablecimiento de derechos laborales especialmente y por el incremento de demandas en curso, con altísimas pretensiones económicas por parte de los demandados.

### Nota 13. ACRENCIAS LABORALES

**El saldo de la cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales**, representa el valor de las obligaciones originadas en nóminas adicionales en trámite de pago, a la fecha de corte y otras acreencias de carácter laboral y al saldo consolidado de las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados por nómina, según los cálculos efectuados por las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales

### Nota 14. OTROS PASIVOS

**En las subcuentas 290502 y 290590** se registra valor descontado a los contratistas de obras e interventorías por concepto de estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales, establecida en la ley 1697 del 2013 y reglamentada mediante el decreto 1050 de 2014, la cual es consignada al ministerio de Educación en los meses de enero y julio de cada año.

**En la subcuenta 290505 cobros cartera de terceros**, se registra el valor descontado a los contratistas de obra pública a título de la Contribución del 5%, establecido en la ley 418 de 1.997 y prorrogada en diferentes oportunidades.

**En el saldo de la subcuenta 290580 Recaudos por Clasificar**, Corresponde al valor de ingresos por bancos que se encuentran pendientes de clasificar por los responsables de ingresos.

*Cuadro No. 102: Variación en otros pasivos*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.9.05.02	IMPUESTOS	57.351	188.278	-130.927	-69,54%
2.9.05.05	COBRO CARTERA DE TERCEROS	597.883	1.405.592	-807.709	-57,46%
2.9.05.80	RECAUDOS POR CLASIFICAR	45.568	52.827	-7.259	-13,74%
2.9.05.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	347.025	155.239	191.786	123,54%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.047.827</b>	<b>1.801.936</b>	<b>-754.109</b>	<b>-41,85%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

### NOTA 15. PATRIMONIO

**La cuenta 3105 Capital Fiscal:** El capital Fiscal presenta variaciones normales por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia 2014 correspondiente al traslado del resultado del ejercicio positivo en la vigencia anterior, traslado de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de la vigencia 2014. Adicionalmente se presentó una disminución neta generada por la depuración de la cartera de cobro coactivo, por tratarse de derechos de cobro que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante

jurisdicción coactiva o respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción o prescripción.

**La cuenta 3110 Resultado del Ejercicio:** representa la diferencia presentada en el periodo entre ingresos y egresos como se detalla en el estado de cambio en la situación financiera económica y social.

**La cuenta 3115 Superávit por valorizaciones:** Generado por el mayor valor por algunos ajustes a los registros de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el año 2013 y principios de 2014.

**La cuenta 3120 SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE,** representa el valor de bienes donados por particulares.

**La cuenta 3125 Patrimonio Público Incorporado:** Corresponde al valor de Donaciones de bienes recibidos de otras entidades del nivel central y territorial. En la vigencia 2015 se incorporaron computadores e impresoras recibidas del Ministerio de Justicia y la Donación de terrenos en los municipios de Belén de los Andaquies y San Benito Abad.

**La cuenta 3128 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB):** las variaciones obedecen al registro contable de la depreciación de los activos muebles e inmuebles al servicio de la entidad. La provisión para la protección de propiedad, planta y equipo se disminuye por el traslado de su saldo al inicio de la vigencia a la cuenta 3105 Capital Fiscal. La variación neta del periodo de las subcuentas de patrimonio es la siguiente:

*Cuadro No. 103: Variaciones en subcuentas del patrimonio*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
3.1.05.01	CAPITAL FISCAL NACIÓN	12.730.125.842	10.473.701.348	2.256.424.494	21,54%
3.1.10.01	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	6.029.634.536	8.238.878.807	-2.209.244.271	-26,81%
3.1.15.52	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN TERRENOS	239.369.809	230.110.516	9.259.293	4,02%
3.1.15.62	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN EDIFICACIONES	609.124.731	607.682.934	1.441.797	0,24%
3.1.15.70	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.276	146.276	0	0,00%
3.1.20.02	SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE	8.375.175	8.375.175	0	0,00%
3.1.25.25	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO BIENES	359.960	808.555	-448.595	-55,48%
3.1.25.30	BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	32.072	32.072	0	0,00%
3.1.25.31	BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	25.367.322	27.054.974	-1.687.652	-6,24%
3.1.28.01	PROVISIONES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-87.072	-14.519.507	14.432.435	-99,40%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
3.1.28.04	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-42.804.874	-89.556.056	46.751.182	-52,20%
3.1.28.05	AMORTIZACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-7.292	0	-7.292	100,00%
3.1.28.07	AMORTIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS	-10.059.234	-11.994.880	1.935.646	-16,14%
<b>TOTALES</b>		<b>19.589.577.251</b>	<b>19.470.720.214</b>	<b>118.857.037</b>	<b>0,61%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

## Nota 16. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

**Derechos Contingentes Grupo 81.** Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la **cuenta 8120**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Rama en las demandas por acciones de repetición o partes civiles en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

**En la cuenta 8190** el valor de los intereses por procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar por concepto de sindicatos en procesos penales, civiles, y por desacato, impuestas por autoridades judiciales a favor de la Nación, afectadas por el fenómeno de prescripción antes del 31 de Diciembre de 2012, sin que se haya decretado la terminación del proceso mediante Acto Administrativo.

En la subcuenta **831536 – Deudores**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de las multas, afectadas por la prescripción de su acción de cobro antes del 31 de Diciembre de 2012, hasta tanto se emitan los correspondientes actos administrativos que den por finalizado el proceso de cobro coactivo, actividad a cargo de los abogados ejecutores. Su variación neta es la siguiente:

Tabla No. 36: Variaciones netas en la cuenta deudores

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	15.507.881	15.232.448	275.433	1,81%
8.1.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES INTERESES	1.328.888.901	4.445.881.063	-3.116.992.162	-70,11%
8.3.15.10	ACTIVOS RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.101.995	1.592.333	509.662	32,01%
8.3.15.36	ACTIVOS RETIRADOS - DEUDORES	1.002.708.970	3.820.211.501	-2.817.502.531	-73,75%
8.3.15.90	OTROS ACTIVOS RETIRADOS	0	698.366	-698.366	-100,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
8.3.61.01	RESPONSABILIDADES EN PROCESO INTERNAS	7.745	7.746	-1	-0,01%
8.9.05.06	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-15.507.881	-15.232.448	-275.433	1,81%
8.9.05.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES	-1.328.888.901	-4.445.881.063	3.116.992.162	-70,11%
8.9.15.06	ACTIVOS RETIRADOS	-1.004.810.965	-3.822.502.200	2.817.691.235	-73,71%
8.9.15.21	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	-7.745	-7.746	1	-0,01%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

## Nota 17. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

**Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9** En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

**Responsabilidades Contingentes. Grupo 91.** Incluye las cuentas representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Rama Judicial, por concepto de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, mencionadas en la Nota 11.

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, explicada en la nota 12 Pasivo Litigioso

**Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia.** Representa el saldo de los depósitos judiciales que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión, los cuales fueron registrados conforme a la certificación emitida por la entidad financiera a la fecha de corte.

**Cuenta 9346 - Bienes Recibidos de Terceros.** La conforman activos recibidos en calidad de comodato.

Las principales variaciones de las Cuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

Tabla No. 37: Principales variaciones en la cuenta acreedores

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
9.1.20	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13.419.727.338	11.454.035.987	1.965.691.351	17,16%
9.3.06.16	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA - PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.428.671.785	4.143.111.947	285.559.838	6,89%
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13.419.727.338	11.454.035.987	-1.965.691.351	17,16%
9.9.15.02	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	-4.428.671.785	-4.143.111.947	-285.559.838	6,89%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

## NOTA 18. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:

**El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios.** Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: *"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

**Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios.** Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

**En la subcuenta 411001 tasas** se registra el valor de Certificaciones y paz y salvos emitidos por los despachos judiciales.

**En la subcuenta 411002 Multas** se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los Jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela: Serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**En la subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014,

liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad.*

**En la subcuenta 411061 Contribuciones** se registran los valores recaudados por concepto del Arancel Judicial establecido en el Artículo 1° de la Ley 1394 de 2010, destinado a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la Administración de Justicia. En el año 2014 se registró lo recibido por concepto de arancel en el periodo hasta el mes de marzo de 2014, en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013, el cual fue declarado inexecutable el 19 de marzo de 2014, sobre el que se tienen las sumas solicitadas por los interesados registradas en la subcuenta 419502 ingresos no tributarios, DE LA CUENTA 4195 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB).

**En la subcuenta 411063 aporte sobre ingresos brutos de las notarías** Se incluyen los aportes correspondientes a un porcentaje de los ingresos Brutos de las Notarías para la Administración de Justicia según lo dispuesto en la Constitución Política, artículo 131, Ley 6ª: de 1992, artículo 135 y Decreto 1960 de 1992. Su variación es la siguiente:

*Cuadro No. 104: Variaciones en ingresos fiscales*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
4.1.10.01	TASAS	112.928	320.076	-207.148	-64,72%
4.1.10.02	MULTAS	3.171.026.786	5.035.415.843	-1.864.389.057	-37,03%
4.1.10.03	INTERESES	3.136.574.553	3.547.630.792	-411.056.239	-11,59%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	21.765.508	91.307.387	-69.541.879	-76,16%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS	60.103.909	55.451.734	4.652.175	8,39%
4.1.10.90	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.728	171.404	-166.676	-97,24%
4.1.95.02	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-3.994.154	-3.713.876	-280.278	7,55%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	-354.720	-464.378	109.658	-23,61%
TOTALES		6.385.239.538	8.726.118.982	-2.340.879.444	-26,83%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 19. VENTA DE SERVICIOS.** El saldo de la cuenta **4360 - Servicios de Documentación e Identificación** corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones.

El comportamiento de estos ingresos en la vigencia es el siguiente:

*Cuadro No. 105: Servicios de identificación y documentación*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.3.60.08	TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADOS	1.022.503	957.229	65.274	6,82%
4.3.95.13	DEVOLUCIONES SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN	-195	-50	-145	290,00%
TOTALES		1.022.308	957.179	65.129	6,80%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 20. TRANSFERENCIAS.** El saldo de la cuenta **4428 – Otras Transferencias** corresponde a dinero recibido de la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionados con Ley 55 /85- Implementación convenio para ejecución de proyectos de inversión. Este ingreso en los años anteriores se registraba como un ingreso no tributario.

*Tabla No. 38: Ingresos por concepto de transferencias*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.4.28.02	TRANSFERENCIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	126.193.798	95.998.500	30.195.298	31,45%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 21. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.**

**Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales,** representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

**Las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales,** representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sus variaciones son las siguientes:

*Cuadro No. 106: Variaciones en operaciones interinstitucionales*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
4.7.05.08	FONDOS RECIBIDOS FUNCIONAMIENTO	2.910.875.428	2.718.554.113	192.321.315	7,07%
4.7.05.10	FONDOS RECIBIDOS INVERSIÓN	182.050.169	260.376.554	-78.326.385	-30,08%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
4.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	966.872	1.306.950	-340.078	-26,02%
4.7.22.01	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO - CRUCE DE CUENTAS	118.690	4.607.224	-4.488.534	-97,42%
4.7.22.03	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	3.665.625	490.447	3.175.178	647,40%
4.7.22.90	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	346.504	3.834.165	-3.487.661	-90,96%
<b>TOTALES</b>		<b>3.098.023.288</b>	<b>2.989.169.453</b>	<b>108.853.835</b>	<b>3,64%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 22. OTROS INGRESOS.** Las cuentas del Grupo **48 – Otros Ingresos**, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

**Cuenta 4805 – Ingresos Financieros.** Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Sobre estos montos el Banco Agrario deberá pagar durante el año 2015 una tasa equivalente al 25% de la DTF vigente. A partir del año 2016 pagará una tasa equivalente al 50% de la DTF vigente. Se causan por trimestre calendario y deberán pagarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo. Las variaciones presentadas son las siguientes:

*Cuadro No. 107: Variaciones en las cuentas de otros ingresos*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.8.05.04	INTERESES DE DEUDORES	0	10.012	-10.012	-100,00%
4.8.05.21	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	50.022.615	53.436.670	-3.414.055	-6,39%
4.8.05.22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	101.021	32.428	68.593	211,52%
4.8.05.35	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.189.412	0	3.189.412	100,00%
<b>TOTALES</b>		<b>53.313.048</b>	<b>53.479.110</b>	<b>-166.062</b>	<b>-0,31%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios.** Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la Rama como el ingreso **Depósitos Judiciales no reclamados** por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**Cuenta 4810 – Otros Ingresos Extraordinarios.** Representa los recursos percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tal y como sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos y otros.

**Cuenta 4815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores.** Representa el valor de las partidas correspondiente al reconocimiento y causación en la vigencia actual, de hechos o eventos financieros económicos y sociales originados en vigencias anteriores. Así como la corrección de errores ocurridos en vigencias anteriores.

*Cuadro No. 108: Variaciones en otros ingresos*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.8.08.10	OTROS INGRESOS ORDINARIOS - TÍTULOS PRESCRITOS	6.160.005	6.515.251	-355.246	-5,45%
4.8.08.17	OTROS INGRESOS ORDINARIOS - ARRENDAMIENTOS	0	13.772	-13.772	-100,00%
4.8.10.07	EXTRAORDINARIOS - SOBRANTES	42.106	319.706	-277.600	-86,83%
4.8.10.08	EXTRAORDINARIOS - RECUPERACIONES	171.674	36.610	135.064	368,93%
4.8.10.47	EXTRAORDINARIOS - APROVECHAMIENTOS	114.228	82.528	31.700	38,41%
4.8.10.49	EXTRAORDINARIOS - INDEMNIZACIONES	29.603	13.476	16.127	119,67%
4.8.10.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	99.108	124.129	-25.021	-20,16%
4.8.15.54	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - INGRESOS FISCALES	55.545	-4.540.397	4.595.942	-101,22%
4.8.15.59	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - OTROS INGRESOS	13.000.919	4.661.951	8.338.968	178,87%
<b>TOTALES</b>		<b>19.673.188</b>	<b>7.227.026</b>	<b>12.446.162</b>	<b>172,22%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.** Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su función administrativa. Comprende las siguientes cuentas:

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las salas administrativas, y las Direcciones ejecutivas del

nivel central y de las seccionales, por concepto de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la Rama a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la Rama paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la Rama paga al ICBF, SENA, ESAP e Institutos Técnicos Industriales.

**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias administrativas de la Rama Judicial.

Su variación neta en el periodo es la siguiente:

*Cuadro No. 109: Variación neta en gastos de administración*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.1.11.11	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	12.480	6.250	6.230	99,68%
5.1.11.12	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	0	540.829	-540.829	-100,00%
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	3.912.420	3.841.176	71.244	1,85%
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.700.044	7.327.329	5.372.715	73,32%
5.1.11.15	MANTENIMIENTO	3.912.858	8.047.255	-4.134.397	-51,38%
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	4.889.783	4.509.358	380.425	8,44%
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO	3.462.808	3.526.355	-63.547	-1,80%
5.1.11.19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	981.263	1.404.244	-422.981	-30,12%
5.1.11.20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	183.922	164.906	19.016	11,53%
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	515.485	515.971	-486	-0,09%
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	851.913	1.115.536	-263.623	-23,63%
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	527.022	1.738.804	-1.211.782	-69,69%
5.1.11.46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	668.924	668.018	906	0,14%
5.1.11.49	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	3.166.048	2.997.042	169.006	5,64%
5.1.11.55	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	78.321	33.255	45.066	135,52%
5.1.11.64	GASTOS LEGALES	0	900	-900	-100,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.1.11.65	INTANGIBLES	8.887	8.949	-62	-0,69%
5.1.11.66	COSTAS PROCESALES	3.488	3.840	-352	-9,17%
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	15.000	0	15.000	100,00%
TOTALES		35.890.666	36.450.017	-559.351	-1,53%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la Rama por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

**NOTA 24. GASTOS DE OPERACIÓN.** Representan los valores causados durante el periodo contable para el desarrollo de actividades que tienen relación directa con el cumplimiento de la misión de la Rama. Incluye los valores correspondientes a proyectos de inversión.

**Cuenta 5202 – Sueldos y Salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales, correspondientes a sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5203 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la Rama a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

**Cuenta 5204 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la Rama paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios (Cajas de Compensación Familiar), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

**Cuenta 5207 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la Rama paga al ICBF, SENA, ESAP e Institutos Técnicos Industriales, sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

**Cuenta 5211 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la Rama para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales. Su variación Neta en el periodo es la siguiente:

Tabla No. 39: Variación neta en gastos generales

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.2.11.06	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1.431.863	2.619.363	-1.187.500	-45,34%
5.2.11.07	GASTOS DE DESARROLLO	0	2.220	-2.220	-100,00%
5.2.11.09	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	23.493.231	59.086.614	-35.593.383	-60,24%
5.2.11.10	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	1.746.570	2.245.416	-498.846	-22,22%
5.2.11.11	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	40.188.299	36.916.755	3.271.544	8,86%
5.2.11.12	MATERIALES Y SUMINISTROS	37.510.175	38.201.187	-691.012	-1,81%
5.2.11.13	MANTENIMIENTO	15.278.423	22.894.745	-7.616.322	-33,27%
5.2.11.14	REPARACIONES	239.904	440.585	-200.681	-45,55%
5.2.11.15	SERVICIOS PÚBLICOS	24.614.847	28.916.356	-4.301.509	-14,88%
5.2.11.16	ARRENDAMIENTO	59.346.305	61.909.104	-2.562.799	-4,14%
5.2.11.17	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.138.299	1.604.522	-466.223	-29,06%
5.2.11.18	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.295.657	566.859	728.798	128,57%
5.2.11.19	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	545.789	1.100.691	-554.902	-50,41%
5.2.11.20	FOTOCOPIAS	552.601	4.155	548.446	13199,66%
5.2.11.21	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	47.784.326	25.314.038	22.470.288	88,77%
5.2.11.23	SEGUROS GENERALES	12.339.039	12.709.438	-370.399	-2,91%
5.2.11.25	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	0	533	-533	-100,00%
5.2.11.26	CAPACITACIÓN DOCENTE	0	470.069	-470.069	-100,00%
5.2.11.44	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.319.888	2.639.165	-319.277	-12,10%
5.2.11.47	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	24.807.416	23.455.683	1.351.733	5,76%
5.2.11.48	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0	47.970	-47.970	-100,00%
5.2.11.53	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	34.004	108.278	-74.274	-68,60%
5.2.11.55	CONCURSOS Y LICITACIONES	335.427	0	335.427	#¡DIV/0!
5.2.11.63	GASTOS LEGALES	322	293	29	9,90%
5.2.11.64	INTANGIBLES	0	64.100	-64.100	-100,00%
5.2.11.66	INTERVENTORÍAS, AUDITORÍAS Y EVALUACIONES	567.234	3.439.732	-2.872.498	-83,51%
5.2.11.68	COSTAS PROCESALES	340	1.323	-983	-74,30%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.2.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	88.285	11.643	76.642	658,27%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Cuenta 5220 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la Rama por concepto de impuesto predial unificado e impuesto sobre vehículos automotores, para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

**NOTA 25. En la cuenta 5314 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 12.

**NOTA 26. GASTOS POR TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO.** Corresponde al pago de afiliación del Consejo de Estado a la ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ALTAS JURISDICCIONES.

**NOTA 27. OTROS GASTOS.** Representan los gastos en que incurrió la Rama que son claramente distintos de las actividades ordinarias, tales como intereses y ajuste de ejercicios anteriores, que se vieron afectados especialmente por el menor valor de la estimación del pasivo litigioso en la Seccional de Bucaramanga y Cartagena, principalmente y por la depuración de Avances y Anticipos entregados.

**NOTA 28. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS:** Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, ajustando las diferencias. En igual sentido se conciliaron saldos con la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, Coldeportes, SENA, entre otros. Se envió información por correo electrónico solicitando a todas las entidades territoriales el reporte de Operaciones Recíprocas por los pagos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.

*(Original Firmado)*

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

*(Original Firmado)*

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Activa. División Contabilidad, T.P. 24728-T

## 7.2. AUDITAJE DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL

La evaluación a los Estados Contables y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y el Acuerdo No. 158 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### Cuentas del Activo

#### Efectivo

#### A) Cajas Menores

La Entidad durante la vigencia de 2015, constituyó doce (12) cajas menores, distribuidas así: Altas Cortes, Isla de San Andrés y Providencia y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- DEAJ siete (7) y en la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, cinco (5). Éstas fueron legalizadas con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del veintiséis de (26) mayo de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El saldo con corte a 31 de diciembre de 2015, en los Estados Contables Consolidados asciende a \$1.260.878,30 el cual se desagrega así;

Cajas Menores de: Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura \$1.260.800, Consejo de Estado \$20 y Corte Suprema de Justicia \$58,90. Valores que no fue posible ejecutar ni reintegrar debido a que se encuentran embargadas las cuentas por orden del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, proceso ejecutivo en contra de la Rama Judicial.

*Cuadro No. 110: Consolidado caja menores con corte a 31 de diciembre de 2015*

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
ADMINISTRACIÓN PALACIO DE JUSTICIA	TITO PERALTA	\$ -
CORTE CONSTITUCIONAL	PATRICIA VARGAS	\$ -
CONSEJO DE ESTADO	ANTONIO GUARÍN	\$ 20,00
SALA DISCIPLINARIA	VÍCTOR HUGO SILVA	\$ 1.260.800,00
DISTRITO JUDICIAL SAN ANDRÉS	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	\$ -
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	HUGO PERALTA	\$ 58,90
DIRECCIÓN EJECUTIVA	ANDRÉS YULIES	\$ -
DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL	\$ -
	CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ	\$ -
	CONSEJO SECCIONAL C/MARCA	\$ -

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
	TRIBUNAL SUPERIOR	\$ -
	JUZGADOS LETICIA	\$ -
TOTAL CAJAS MENORES		\$ 1.260.878,90

Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

## B) Depósitos en Instituciones Financieras

### Cuenta Corriente

Pertenecen a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias, esquema de seguridad y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial, por un valor total de \$8.291.813.586.

En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, con corte a 31 de diciembre de 2015, se observó lo siguiente:

- i. El Nivel Central y las 21 Direcciones Seccionales tienen conciliadas las cuentas corrientes.
- ii. El Nivel Central en la cuenta de Gastos de Personal presenta un menor valor en el saldo registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II por la suma de \$15.580.
- iii. La Dirección Seccional de Barranquilla en las cuentas de Gastos de Personal presenta un mayor valor en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II por \$104.456.232 y en Gastos Generales, presenta un mayor valor de \$100,09.
- iv. Es decir, que en el SIIF II el saldo de las cuentas corrientes presenta un mayor valor respecto al saldo en libros de tesorería por un total de \$104.440.752,90.
- v. Las restantes 20 Direcciones Seccionales presentan correspondencia entre los saldos que refleja el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II y los saldos de libro de bancos de tesorería.
- vi. Las Direcciones Seccionales de Ibagué (Gastos de Personal), Medellín (Gastos de Personal), San Juan de Pasto (Gastos Generales) y Popayán (Gastos de Personal) presentan partidas conciliatorias pendientes de aclarar con las entidades bancarias y contabilizar si es el caso, de las vigencias fiscales 2013 y 2014.
- vii. En las Direcciones Seccionales de Neiva y Popayán presentan recursos por ejecutar de Esquemas de Seguridad, por un valor total de \$2.032.533.

- viii. En la Vigencia Fiscal 2015, se dio inicio a las cuentas del Fondo de Modernización de la Rama Judicial, donde se abrieron seis (6) cuentas corrientes en el Banco Agrario, en cumplimiento de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, la cuales presentan un saldo total de \$6.423.254.939,81.

#### Cuenta de Ahorros

Corresponde a recursos sin situación de fondos por concepto de expedición de tarjeta profesional de abogados y arancel judicial, por un valor total de \$3.269.132.155.

En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros, con corte a 31 de diciembre de 2015, se observó lo siguiente:

- i. El Nivel Central y 20 Direcciones Seccionales no presentaron diferencia entre el saldo registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF II y los libros de tesorería.
- ii. La Dirección Seccional de Barranquilla en la cuenta de Arancel Judicial del Banco Popular presentó una diferencia de menor valor saldo reflejado en el saldo del SIIF, de \$67.432, lo que indica una subestimación por el mismo valor en los Estados Contables.

#### Deudores

##### A) Ingresos no Tributarios

De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2015, se evaluaron los más representativos de las cuentas contables 140102 – Multas por Cobro Coactivo, 140103 –Intereses de Mora por Multas.

El valor total consolidado del nivel central y las 21 Direcciones Seccionales registrado en los Estados Contables, al cierre de la vigencia 2015, refleja un saldo en multas por valor de \$11'626.528'058.031 que representa el 52% y por intereses la suma de \$8'887.103'185.647 que equivale al 40% del total del Activo de la Entidad, que asciende a \$22'391.807'816.473, donde la participación en valores de las multas y los intereses de mora representan el 92% del Activo total.

Se muestra a continuación lo desagregado por el Nivel Central y cada Dirección Seccional, el comparativo entre el valor certificado por la oficinas de cobro coactivo y el saldo reflejado en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF II, en los códigos contables Multas por cobrar -140102 e Intereses de mora sobre las multas por cobrar - 140103, y el consolidado de Multas más interés de mora a favor de la Rama.

Cuadro No. 111: Certificados de multas e intereses y valor registrado SIIF II

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANT. PROCESOS	MULTAS POR COBRAR -140102		INTERESES POR MULTAS POR COBRAR -140103		TOTAL MULTAS E INTERESES
		CERTIFICACIÓN	SIIF II	CERTIFICACIÓN	SIIF II	
ARMENIA	877	287.813.104.188	287.813.104.188	198.171.351.106	198.171.351.106	485.984.455.294
BARRANQUILLA	110	33.454.099.194	33.454.099.194	42.219.876.592	42.219.876.592	75.673.975.786
BOGOTÁ	10.702	2.703.199.020.999	2.703.199.020.999	1.438.219.119.089	1.438.219.119.089	4.141.418.140.088
BUCARAMANGA	3.256	585.693.275.674	585.693.275.674	467.703.257.987	467.703.257.987	1.053.396.533.661
CARTAGENA	226	42.601.050.669	42.601.050.669	2.488.834.669	2.488.834.669	45.089.885.338
IBAGUÉ	1.871	551.496.157.035	551.496.157.035	157.092.123.768	157.092.123.768	708.588.280.803
MANIZALES	1.630	390.567.771.958	390.567.771.958	219.311.584.383	219.311.584.383	609.879.356.341
MEDELLÍN	9.384	2.611.829.435.582	2.611.829.435.582	1.809.509.611.999	1.809.509.611.999	4.421.339.047.581
MONTERÍA	266	65.014.073.659	65.014.073.659	34.293.007.713	34.293.007.713	99.307.081.372
NEIVA	3.492	782.663.112.099	782.663.112.099	1.024.733.765.130	1.024.733.765.130	1.807.396.877.229
PEREIRA	794	203.910.070.928	203.910.070.928	188.394.390.204	188.394.390.204	392.304.461.132
POPAYÁN	548	226.471.341.631	226.471.341.631	233.203.193.988	233.203.193.988	459.674.535.619
RIOHACHA	234	21.904.251.605	21.904.251.605	9.596.099.620	9.596.099.620	31.500.351.225
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.157	320.468.729.687	320.468.729.687	439.374.437.911	439.374.437.911	759.843.167.598
SAN JUAN DE PASTO	2.781	380.761.879.238	380.761.879.238	405.737.044.567	405.737.044.567	786.498.923.805
SANTA MARTA	686	197.463.219.492	197.463.219.492	223.691.124.495	223.691.124.495	421.154.343.987
SANTIAGO DE CALI	2.271	530.405.939.851	530.405.939.851	682.885.192.725	682.885.192.725	1.213.291.132.576
SINCELEJO	62	6.272.805.676	6.272.805.676	8.657.732.680	8.657.732.680	14.930.538.356
TUNJA	1.376	544.826.166.562	544.826.166.562	243.905.434.330	243.905.434.330	788.731.600.892
VALLEDUPAR	1.304	207.871.825.551	207.871.825.551	228.762.576.001	228.762.576.001	436.634.401.552
VILLAVICENCIO	796	158.392.404.404	158.392.404.404	181.360.357.806	181.360.357.806	339.752.762.210
NIVEL CENTRAL	2.645	773.448.322.349	773.448.322.349	647.793.068.884	647.793.068.884	1.421.241.391.233
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.468</b>	<b>11.626.528.058.031</b>	<b>11.626.528.058.031</b>	<b>8.887.103.185.647</b>	<b>8.887.103.185.647</b>	<b>20.513.631.243.678</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>22.391.807.816.473</b>		<b>22.391.807.816.473</b>	<b>22.391.807.816.473</b>
Participación en el Activo			52%		40%	92%

Fuente: Certificaciones Oficinas de Cobro Coactivo Nivel Central y Direcciones Seccionales – Sistema de Información Financiera –SIIF II

Como se puede ver en el anterior cuadro, el valor total de multas e intereses de mora a nivel nacional asciende a \$20'513.631'243.678 y no se presentan diferencias entre el valor certificado por las Direcciones Seccionales y el valor registrado en el Sistema SIIF II.

La Unidad de Auditoría realizó un seguimiento a los procesos de cobro coactivo susceptibles de prescripción, por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, con una muestra selectiva de 5.473 procesos por un total de \$6'915.770'179.036 que equivale al 12% en cantidad y al 31% en valor, respecto al total que asciende a 46.468 procesos por la suma de \$20'513.631'243.678.

Como resultado de este seguimiento se evidenciaron las siguientes situaciones:

- a. Se prescribieron 3.283 procesos por un valor total de \$3'386.475'356.872;
- b. Fueron actualizadas las actuaciones administrativas en el software administrativo de 1.740 procesos, por un valor total de \$3'008.727'822.298; y
- c. Quedaron pendientes de analizar y depurar 374 procesos susceptibles de prescripción sin acto administrativo por valor total de \$461.453'275.405, así: Nivel Central 112; Armenia 13; Barranquilla 11; Bogotá 68; Ibagué 12; Montería 65; Popayán 4; Riohacha 18; San José de Cúcuta 10; San Juan de Pasto 5; Santa Marta 37; Tunja 1; Valledupar 3 y Villavicencio 15.

#### B) Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, los cuales se encuentran registrados en los Estados Contables en la cuenta No. 142000, cuyo saldo consolidado a Nivel Nacional asciende a \$359'575.495,89 y que comparado con el saldo a diciembre 31 de 2014, que fue de \$2.600'319.255,67 se observa una legalización de \$ 2.240'743.759,78 que equivale a un 86,17%. El saldo restante se encuentra en proceso de análisis y reclasificación, el cual equivale a anticipos pagados a 8 contratos. En las Notas explicativas a los Estados Contables<sup>88</sup>, se muestra el detalle de los mencionados anticipos de las vigencias 2005 a 2010.

#### C) Recursos Entregados en Administración

Los Estados Contables Consolidados reflejan un saldo incorporado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, con corte a 31 de diciembre de 2015, de \$63.931'588.089, que corresponde a recursos a favor de la Rama Judicial, administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento a la Guía de Gestión de Recursos a través de la Cuenta Única Nacional. Estos recursos corresponden a lo recaudado por la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogados y Arancel Judicial.

---

<sup>88</sup> Ver Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2015, Nota No. 4.

D) Pago por Cuenta de Terceros- Incapacidades Pagadas por Nómina y Pendientes de Cobrar a las Entidades Promotoras de Salud-

En cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, desde mayo de 2013, se registra en la cuenta contable 147064 las incapacidades pagadas a los servidores judiciales y que son recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud –EPS y Administradoras de Riesgos Laborales –ARL. Con corte a 31 de diciembre de 2015, el saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados de la Entidad, ascienden a \$20.730'028.981 que comparado con el periodo anterior que ascendió a \$13.800'272.714 presenta un incremento de \$6.929'756.267 que equivale al 50,21%.

*Cuadro No. 112: Seguimiento de saldos y conciliaciones de incapacidades por cobrar a las EPS y ARL  
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	VARIACIÓN		TIENE CONCILIACIÓN	
					SI	NO
ARMENIA	319.903.344	365.174.554	45.271.210	14%	X	
BARRANQUILLA	916.562.814	1.918.890.148	1.002.327.334	109%		X
BOGOTÁ	1.906.089.319	2.274.399.566	368.310.247	19%	X	
BUCARAMANGA	788.641.979	1.092.475.292	303.833.313	39%	X	
CARTAGENA	748.444.108	1.143.822.568	395.378.460	53%	X	
IBAGUÉ	439.865.884	326.903.730	-112.962.154	-26%		X
MANIZALES	139.168.617	533.580.968	394.412.351	283%	X	
MEDELLÍN	731.637.845	1.968.493.972	1.236.856.127	169%		X
MONTERÍA	345.312.594	567.787.892	222.475.298	64%		X
NEIVA	545.316.387	1.147.014.839	601.698.452	110%	X	
PEREIRA	464.982.975	208.459.791	-256.523.184	-55%	X	
POPAYÁN	425.383.766	723.217.735	297.833.969	70%	X	
RIOHACHA	117.100.000	253.414.956	136.314.956	116%	X	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	328.972.143	548.343.711	219.371.568	67%		X
SAN JUAN DE PASTO	856.521.344	1.167.590.154	311.068.810	36%	X	
SANTA MARTA	559.602.116	811.526.836	251.924.720	45%		X
SANTIAGO DE CALI	2.108.814.996	2.945.558.496	836.743.500	40%	X	
SINCELEJO	188.597.851	172.384.549	-16.213.302	-9%		X
TUNJA	341.381.316	671.001.081	329.619.765	97%		X
VALLEDUPAR	394.693.118	495.845.951	101.152.833	26%		X
VILLAVICENCIO	541.916.560	443.149.046	-98.767.514	-18%	X	
NIVEL CENTRAL	591.363.638	950.993.146	359.629.508	61%		X
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.800.272.714</b>	<b>20.730.028.981</b>	<b>6.929.756.267</b>	<b>50%</b>		

Fuente: División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En el cuadro anterior, se pueden observar las siguientes situaciones:

- i. 12 Direcciones Seccionales (Armenia, Bogotá-Cundinamarca, Bucaramanga, Cartagena, Manizales, Neiva, Pereira, Popayán, Rihacha, San Juan de Pasto, Santiago de Cali y Villavicencio), tienen conciliada las incapacidades por cobrar a las EPS. y ARL entre contabilidad y el Área de Recursos Humanos.
- ii. El Nivel Central y 9 Direcciones Seccionales (Barranquilla, Ibagué, Medellín, Montería, Sincelejo, Santa Marta, San Jose de Cúcuta, Tunja y Valledupar), no tienen conciliada las incapacidades por cobrar a las EPS. y ARL entre contabilidad y el Área de Recursos Humanos.
- iii. 5 Direcciones Seccionales incrementaron el valor en más del 100% de las incapacidades por cobrar, con respecto al 2014, a saber: Manizales (283%), Medellín (169%), Rihacha (116%), Neiva (110%) y Barranquilla (109%).

La Unidad de Auditoría realizó el seguimiento a las incapacidades por cobrar a nivel nacional con corte a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Auditoria 2015, informe que se encuentra en proceso de ejecución y consolidación.

Propiedad Planta y Equipo

A) Bienes en Bodega

Se realizó un seguimiento a nivel nacional al cumplimiento de la Circular DEAJC15-63 de diciembre 1 de 2015, suscrita por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, sobre la toma física por parte de los servidores judiciales responsables del control y manejo de los Almacenes del Nivel Central y sus Direcciones Seccionales, con el acompañamiento de los auditores de las Oficinas Seccionales y del Nivel Central, de los elementos en bodega de: consumo, devolutivos y reintegrados, con corte a 31 de diciembre de 2015. La mencionada toma física se adelantó entre el 12 y el 23 de enero de 2016, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- i. La auditoría se adelantó apoyada en los reportes suministrados por el software SICOF, para el manejo y control de los bienes en bodega.
- ii. Los reportes de SICOF presentaron inconsistencias, por lo que fue necesario realizar ajustes al aplicativo, por parte de la firma consultora.
- iii. Se comparó el inventario físico de los elementos en bodega, contra los reportes generados en el aplicativo SICOF.
- iv. Se encuentra en proceso de cierre del informe con los auditados y consolidación del informe “Auditoría al Manejo y Control de Almacenes”.

Con el objetivo de verificar los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II y los reportes generados por el aplicativo SICOF, se realizó un

seguimiento a las conciliaciones entre las Áreas de Contabilidad y Almacenes, observándose lo siguiente:

- i. 6 Direcciones Seccionales (Bogotá-Cundinamarca, Pereira, Popayán, Santiago de Cali, San Juan de Pasto y Tunja) tienen conciliación entre Almacén y contabilidad, con corte a 31 de diciembre de 2015.
  - ii. El Nivel Central y 13 Direcciones Seccionales (Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Neiva, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Riohacha, Sincelejo, San José de Cúcuta y Valledupar) no presentan conciliación entre Almacenes y Contabilidad. Sin embargo, los responsables de Almacenes enviaron certificación exponiendo las razones por las cuales no fueron conciliadas estas cuentas.
  - iii. La Dirección Seccional de Villavicencio no envió conciliación ni certificación.
- B) Terrenos, Edificaciones en Mantenimiento, Edificaciones y Construcciones en Curso

El valor consolidado a nivel nacional incorporado en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2015, en los códigos contables No. 1605 -Terrenos, 1615 - Construcciones en Curso, 1636 -Propiedades, Planta y Equipos en mantenimiento y 1640 -Edificaciones, ascienden a un valor total de \$864.959'837.970, que comparado con el total del activo que es de \$22'391.807'816.473, equivale a un 3,86% del total del activo.

*Cuadro No. 113: Consolidado de terrenos, construcciones en curso, propiedades planta y equipo en mantenimiento y edificaciones*

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR TOTAL
TERRENOS	\$ 75.217.216.624
CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 34.053.375.481
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	\$ 83.851.857.619
EDIFICACIONES	\$ 671.837.388.246
TOTAL TERRENOS, CONSTRUCCIONES EN CURSO, PROPIEDADES EN MANTENIMIENTO Y EDIFICACIONES	\$ 864.959.837.970
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 22.391.807.816.473</b>
<b>% DE PARTICIPACION EN EL ACTIVO TOTAL</b>	<b>3,86%</b>

Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

Los Estados Contables cuentan con un anexo en donde se describe por el Nivel Central y cada una de las 21 Direcciones Seccionales los ítems anteriores (Terrenos, Construcciones en curso, propiedades, Planta y Equipos en mantenimiento, y

Edificaciones), los cuales incluyen el valor histórico, número de escritura, dirección y matrícula inmobiliaria donde se observa que existe concordancia entre estos valores y los registrados en los Estados Contables a la misma fecha.

Cuentas del pasivo - Créditos Judiciales

A) Sentencias y Conciliaciones

El valor por Sentencias y Conciliaciones Judiciales con fallo definitivo desfavorable para la Rama Judicial se registra en los Estados Contables en la cuenta No. 246002, que para el cierre de la vigencia 2015 ascendió a una cantidad de 1.074 procesos por un valor total de \$150.197'622.824, y comparado con la vigencia anterior, que fue de 806 procesos por valor de \$96.149'753.284, presenta un aumento de 268 procesos por un valor de \$54.047.869.540, equivalente a un 33% en cantidad y un 56% en valores.

*Tabla No. 40: Comparativo sentencias y conciliaciones*

COMPARATIVO PASIVO REAL POR SENTENCIAS JUDICIALES					
VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR	VARIACIÓN		
			CANTIDAD	VALOR	%
2011	121	\$ 7.258.728.389,75	0	0	0
2012	321	\$ 41.112.163.030,49	200	\$ 33.853.434.640,74	466%
2013	520	\$ 69.405.057.015,00	199	\$ 28.292.893.984,51	69%
2014	806	\$ 96.149.753.284,00	286	\$ 25.787.225.869,00	37%
2015	1074	\$ 150.197.622.824,00	268	\$ 54.047.869.540,00	56%

Fuente: Área de Sentencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -DEAJ

De los 1.074 procesos la Entidad tiene 784 sentencias con documentación completa en turno de pago y 290 sentencias sin documentación completa.

B) Provisión para Contingencias -Litigios

La Entidad cuenta con un procedimiento para cuantificar la provisión para contingencias, que está basado en la evaluación del riesgo generado por: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, nivel de jurisprudencia y en cuando el proceso tiene fallo de primera instancia además se evalúa la fortaleza de los recursos de evaluación. El resultado de la cuantificación es responsabilidad de los abogados apoderados y cuya calificación se cuantifica con 1,3 o 5.

Este resultado se refleja en los Estados Contables, con base en la calificación del riesgo de los 12.413 procesos activos de demandas en contra de la Rama Judicial, con corte a 31 de diciembre de 2015, que asciende a \$2'374.554'977.369. La variación comparada con la vigencia 2014, que fue de 2'104.771'455.076 muestra un incremento de \$269.783'522.303 equivalentes al 13% respecto al valor. A continuación se desagregan por Dirección Seccional el valor incorporado en los Estados Contables.

*Cuadro No. 114: Consolidado provisión para contingencias -Litigios*

DIRECCIÓN SECCIONAL	2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS-LITIGIOS		EXISTE SOPORTE DOCUMENTAL?
	SIF II	CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	
ARMENIA	12.393.266.272	237	SI
BARRANQUILLA	86.926.997.301	653	SI
BUCARAMANGA	73.422.740.176	510	SI
CARTAGENA	94.768.184.702	298	SI
IBAGUÉ	131.252.605.342	701	SI
MANIZALES	17.100.999.023	155	SI
MEDELLÍN	267.153.526.928	1.498	SI
MONTERÍA	16.256.687.608	144	SI
NEIVA	75.802.737.672	835	SI
PEREIRA	44.171.722.054	220	SI
POPAYÁN	155.511.464.755	551	SI
RIOHACHA	15.697.725.866	118	SI
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	100.558.464.414	606	SI
SAN JUAN DE PASTO	25.196.206.385	300	SI
SANTA MARTA	12.686.431.300	289	SI
SANTIAGO DE CALI	161.450.653.070	1.350	SI
SINCELEJO	20.347.425.060	357	SI
TUNJA	37.915.274.052	587	SI
VALLEDUPAR	103.002.573.186	523	SI
VILLAVICENCIO	66.546.772.983	386	SI
NIVEL CENTRAL	856.392.519.220	2.095	SI
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.374.554.977.369</b>	<b>12.413</b>	

*Fuente: Base de datos en Excel del Nivel Central y las Direcciones Seccionales*

Cuentas de orden acreedora

A. Responsabilidades contingentes

Corresponde a los procesos judiciales por demandas en contra de la Rama Judicial, los cuales se incorporan en los Estados Contables en las cuentas de orden acreedoras, con base en el valor estimado de la demanda. Adicionalmente, son procesos que han sido recibidos y aceptados por los Despachos Judiciales y no se ha proferido fallo de sentencia definitiva.

El valor consolidado se agrupa en la cuenta 9120 denominada Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Civiles, con corte a 31 de diciembre de 2015

ascendió a trece billones cuatrocientos diecinueve mil setecientos veintisiete millones trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos MLC (\$13'419.727'337.796), que comparado con el saldo de la vigencia 2014, que fue de once billones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos MLC (\$11'454.035'984.894), equivalente a un incremento del 17% que corresponde a un billón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y un millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos dos pesos MLC \$1'965.691'352.902.

Los valores incorporados en los Estados Contables consolidados de la Dirección Ejecutiva, se encuentran soportados con la base de datos en hojas de cálculo Excel en el Nivel Central y las 21 Direcciones Seccionales, donde se describen uno a uno los procesos con la cuantificación de la cuantía estimada de la demanda, las actuaciones administrativas adelantadas y la calificación del riesgo. La cantidad total de procesos activos a 31 de diciembre de 2015, ascendieron a 12.413.

*Cuadro No. 115: Consolidado litigios en contra de la Rama Judicial*

*Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DIRECCIÓN SECCIONAL	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120		EXISTE SOPORTE DOCUMENTAL?
	SIIF II	CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	
ARMENIA	101.601.478.759	237	SI
BARRANQUILLA	422.552.598.229	653	SI
BUCARAMANGA	476.472.428.801	510	SI
CARTAGENA	438.378.443.168	298	SI
IBAGUÉ	332.400.976.381	701	SI
MANIZALES	48.071.165.834	155	SI
MEDELLÍN	1.088.016.649.986	1.498	SI
MONTERÍA	83.009.767.448	144	SI
NEIVA	354.358.685.183	835	SI
PEREIRA	46.971.762.624	220	SI
POPAYÁN	432.449.567.012	551	SI
RIOHACHA	54.226.204.037	118	SI
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	492.636.460.658	606	SI
SAN JUAN DE PASTO	150.217.259.788	300	SI
SANTA MARTA	109.299.856.943	289	SI
SANTIAGO DE CALI	879.527.056.713	1.350	SI

DIRECCIÓN SECCIONAL	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120		EXISTE SOPORTE DOCUMENTAL?
SINCELEJO	248.435.106.393	357	SI
TUNJA	154.935.774.754	587	SI
VALLEDUPAR	279.039.645.598	523	SI
VILLAVICENCIO	315.491.691.979	386	SI
NIVEL CENTRAL	6.911.634.757.508	2.095	SI
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.419.727.337.796</b>	<b>12.413</b>	

Fuente: Base de datos en Excel del Nivel Central y las Direcciones Seccionales

#### A. Reserva presupuestal

En los Estados Contables no se refleja saldo en la cuenta contable No 913503- denominada Reserva Presupuestal SIIF, dando cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución No. 413 de 2011, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece “*Eliminar del Catálogo General de Cuentas las subcuentas 913503- Reservas Presupuestales SIIF, 990508- Reserva Presupuestal y la cuenta 9535- RESERVAS PRESUPUESTALES, incluida la descripción y dinámica*”.

#### I. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Contables correspondientes a la vigencia fiscal 2015, fueron firmados por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas, de donde se describe los siguientes temas:

- **Notas de Carácter General:** En estas se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable.
- **Notas de Carácter Específico:** Se detalla los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables y además se compara en forma selectiva el resultado del año 2015 con respecto al 2014 y su variación en pesos y porcentaje, de acuerdo al criterio del contador.

Se efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2015, contra los valores registrados en los Estados Contables Consolidados, encontrándose correspondencia entre los mismos.

Es importante mencionar que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se regula la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, los Estados Contables Consolidados acompañados de sus respectivas Notas explicativas, son publicados en el portal web de la Rama Judicial.

## II. RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Se recomienda a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, socializar con quien corresponda para que realice las siguientes acciones correctivas y de mejora, generando los respectivos Planes de Mejoramiento:

### **CONCILIACIONES BANCARIAS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS**

Impartir instrucciones al Nivel Central y los Directores Seccionales de:

- i. Nivel Central: Ajustar o corregir la conciliación de la cuenta corriente del Bancolombia donde se manejan los recursos de gastos de personal, la cual presentó una diferencia de \$15.580.
- ii. Barranquilla: Ajustar o corregir las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes donde se manejan los recursos de gastos de personal por valor de \$104'456.232 y gastos generales \$100,09.
- iii. Barranquilla: Ajustar o corregir la conciliación bancaria de la cuenta de ahorros del Banco Popular, donde se manejan los recursos de Arancel Judicial, la cual presentó una diferencia de \$67.432.

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS –MULTAS E INTERESES POR COBRO COACTIVO**

Continuar con el análisis, depuración y si es necesario, la prescripción de 374 procesos por valor total de \$461.453'275.405, correspondientes al Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Ibagué, Montería, Popayán, Riohacha, San José de Cúcuta, San Juan de Pasto, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

### **CUENTA POR COBRAR POR INCAPACIDADES PAGADAS A SERVIDORES JUDICIALES**

- i. Realizar la conciliación entre las áreas de Contabilidad y Recursos Humanos, al 31 de diciembre de 2015, del Nivel Central y las 9 Direcciones Seccionales de Barranquilla, Ibagué, Medellín, Montería, Sincelejo, Santa Marta, San José de Cúcuta, Tunja y Valledupar.
- ii. Continuar con la gestión de cobro de los recursos pagados por Incapacidades a los servidores judiciales por nómina, en el Nivel Central y las 21 Direcciones Seccionales.

**AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

Continuar con la depuración de los Avances y Anticipos entregados pendientes de legalizar, valor que asciende a \$359.575.495,89.

**BIENES DE CONSUMO, DEVOLUTIVOS Y REINTEGROS**

- i. Continuar con la depuración y conciliación de los Bienes en Bodega en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Neiva, Manizales, Medellín, Montería, Riohacha, Sincelejo, San José de Cúcuta, Valledupar y Villavicencio.
- ii. Continuar con la política para que, al cierre de cada vigencia fiscal, el Nivel Central y las Direcciones Seccionales realicen toma física de inventarios de los elementos en bodega, como un mecanismo de autocontrol y autoevaluación.

**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

En el Nivel Central, dar celeridad a la liquidación y pago de las sentencias, con el fin de minimizar los intereses de mora y la indexación.

**RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**

Continuar con la depuración de la base de datos de los procesos por Responsabilidades Contingentes, derivados de demandas judiciales en contra de la Rama Judicial.

Equipo Auditor:

IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ  
JAIME DE JESÚS VARELA URREGO

*(Original Firmado)*

**JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA